

Señores
JUZGADO TRECE (13) CIVIL DE CIRCUITO DEBOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**
RADICADO: 2020-0082

REF: **RESPUESTA DEMANDA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**

Demandante: **WILSON LEON PIRAQUIVES**
Demandada: **LORENA DE LOS ANGELES SAUREZ CARDENAS**
Y **GLADYS KATHERINE SUAREZ CARDENAS**

LUDIVIA ESCOBAR CORTES, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, abogadas en ejercicio, con cedula No.51.869.705 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 184.988 del C.S, obrando mediante Poder Especial Amplio y Suficiente a mi otorgado por **LORENA DE LOS ANGELES SAUREZ CARDENAS**, mayor, identificada con la cedula No.52.413.409 expedida en Bogotá y **GLADYS KATHERINE SUAREZ CARDENAS**, mayor, identificada con la cedula No.52.862.520 expedida en Bogotá, extendieron poder para que las represente en el proceso de la referencia y **CONTESTE LA DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, estando en oportunidad procedemos dentro del término de Ley/recibió notificación el 9 de Diciembre./20, acudimos ante su despacho a **DAR CONTESTACION A LA DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES** en los siguientes términos:

RESPECTO DE LOS HECHOS:

Al PRIMERO: PARCIALMENTE CIERTO: por lo que anticipadamente me opongo y rechazo.
Para lo que expongo y pongo en conocimiento al despacho.

1. **ES CIERTO**, que entre el demandante y mis poderdantes se celebró un contrato de arrendamiento de un predio urbano, por los lotes 33 A y 35, escritura 7611 del 31 de octubre de 1985 de la manzana C. Urbanización **"EL ROCIO"**, con el englobe quedo una área de **1348 m²**, como consta en el certificado de tradición con matrícula 50N-96774, lugar donde existía una casa de bloque en obra negra con 3 alcobas, cocina y baño servicios agua, luz y gas natural. Área: 50 M2 aproximadamente, con linderos que en el libelo de la demanda se enuncian.
2. El contrato de arrendamiento suscrito el día 26 de Junio de 2016, tuvo como destino el uso exclusivo a un plantel educativo, clausula quinta.
3. Los lotes 33 y 35A fueron entregados en arrendamiento para el uso y goce con destino a la instalación de un plantel educativo de educación formal.
4. Los predios entregados, no contaban con edificación o construcción para realizar obras de adecuación, reparaciones localivas o realizar mejoras para cumplir con el destino para el cual fue arrendado. clausula quinta. adjunto fotos
5. En razón a ello, mis poderdantes con la autorización, aprobación y colaboración del arrendador, se iniciaron los trámites pertinentes para las licencias de construcción y la realización de la obra nueva del establecimiento educativo **"GIMNASIO INFANTIL PLEYADE"** y así cumplir con el destino del contrato.
6. Los trámites de licencias de urbanismo y construcción y realización de la obra para hacer el establecimiento educativo **"GIMNASIO INFANTIL PLEYADE"**, fueron sufragados con dineros propios de mis poderdantes. Adjunto pruebas documentales
7. Desde el año 2017 inicio a funcionar el establecimiento educativo **"GIMNASIO INFANTIL PLEYADE"** con un total de 200 niños matriculados y sus docentes.

Martinez & Escobar
Abogadas

8. El establecimiento educativo "GIMNASIO INFANTIL PLEYADE", funciona con la aprobación de la secretaria de educación resolución No.010131 del 12 mayo de 2020, Registro educativo 2173, ubicado en la Cra 7C-182-64, adjunto pruebas
9. El establecimiento educativo "GIMNASIO INFANTIL PLEYADE", que consta de: 14 para un total de área construida de 408.56 m² aproximadamente, adjunto, licencia, recibos de pago, contrato civil de obra, adjunto registro fotográfico.
10. Actualmente cuenta, tiene las siguientes modalidades de educación y cantidad alumnos:

JARDINmatriculados 15 alumnos
TRANSICIÓN matriculados 30 alumnos
PRIMERO matriculados 58 alumnos
SEGUNDO matriculados 67 alumnos
TERCERO matriculados 37 alumnos
CUARTO matriculados 45 alumnos
QUINTO matriculados 40 alumnos, adjunto pruebas
11. El establecimiento educativo, tiene las siguientes JORNADAS ACTIVAS:

de 6:30 a.m. a 3:00 pm	Clases normales
de 6:30 a.m. a 5:00 pm	asesoría de tareas
de 6:30 a.m. a 700 pm	Asesoría de tareas y cuidado de niños
12. El arrendador al pretender restituir los lotes de terreno (lotes 33 y 35 A) arrendados, sin exponer el contexto de la situación real, él está obrando de mala fe, ocultando hechos tan importantes como la actividad educativa que se desarrolla en la construcción realizada en el terreno arrendado (lotes 33 y 35 A) , y a pesar que no existe mora en el pago del arriendo por las nuevas condiciones desde Enero de 2018, que se pago saldo de noviembre y diciembre de 2017 durante tres (3) años hasta la fecha
13. El arrendador al pretender esta restitución del predio (LOTES 33 Y 35 A) al no informar en el libelo de la demanda que en este predio de su propiedad funciona el establecimiento educativo "GIMNASIO INFANTIL PLEYADE" y desconoce los derechos fundamentales a la educación y al trabajo, sabiendo del perjuicio irremediable que le causaría a los niños que allí estudian, poniendo en riesgo el derecho de los menores, en particular el derecho fundamental a la educación de 200 niños, que actualmente se encuentran estudiando en los niveles de jardín, transición y primaria y los niños que allí se cuidan, sin tener cuenta que estamos en crisis por la PANDEMIA COVID 19. Adjunto pruebas de los niños matriculados y registro fotográfico.
14. El arrendador al pretender restituir su predio, está incumpliendo el contrato, ya que la única cláusula que se modificó fue la fecha de pago, cláusula cuarta **desde enero 2018 con el recibo M-18-287** y las demás cláusulas del contrato quedan incólumes.
15. El arrendador al no permitir que se cumpla la cláusula segunda: término del contrato en la fecha 14 de junio de 2023, está vulnerando los derechos fundarrentales a la educación, y el trabajo de los niños y docentes, al no permitir que se le garantice la continuidad en el disfrute del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y el trabajo digno de algunos trabajadores del establecimiento educativo "GIMNASIO INFANTIL PLEYADE", y que con ello le causa puede ocasionar un perjuicio irremediable en su proceso de formación y aprendizaje.

AL SEGUNDO, ES CIERTO: Por lo que expongo lo siguiente:

1. ES Cierto, como consta en la cláusula segunda del contrato.

AL TERCER PUNTO: ES CIERTO, así quedo estipulado en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento.

AL CUARTO: ES CIERTO, conforme a la cláusula Tercera del contrato con sus incrementos.

AL QUINTO: NO ES CIERTO, toda vez que me Opongo, Rebatimos y Rechazamos el argumento con sustento en:

Martínez & Escobar
Abogadas

1. NO ES CIERTO, que mis poderdantes hayan incumplido el pago del arriendo, en razón a que las condiciones del contrato respecto del pago fueron modificadas, de común acuerdo de manera verbal con el Sr. Arrendador, por solicitud de mis poderdantes ante las dificultades económicas que estaban atravesando mis poderdantes en noviembre de 2017, ellas solicitaron al arrendador les permitiera pagar posterior a la fecha pactada, petición que fue aceptada por el arrendador y con su anuencia (aprobación y consentimiento)í se continuo pagando bajo nuevas condiciones, el arrendador aceptó y recibió los pagos del arriendo en fechas diferentes a las establecidas en el contrato, así transcurrió en fecha enero del año 2018 con el recibo M-18-287 donde se cancelo el saldo de noviembre y se pago diciembre de 2017 y así sucesivamente los años 2018, 2019 y 2020, actividad que se ha visto perjudicada por la PANDEMIA DEL COVID 19, dejando sin poder ejercer la actividad económica a mis poderdantes, ellas estuvieron que suspender las clases en el establecimiento educativo "GIMNASIO INFANTIL PLEYADE" y aun así han cumplido con el pago del arriendo.
2. Mis poderdantes siempre han estado prestas a cumplir con los pagos del arriendo y terminar lo contratado hasta 14 junio 2023. Ajuunto relación de pagos

CUADRO DE PAGOS ARRIENDO DESDE AÑO 2017

No. recibo	fecha	Periodos- abonos y saldos	VALOR
M-18-287	18-Ene-2018	Diciembre 2017mas saldo de Noviembre 2017	\$12.740.000
recibo caja	06-jun-18	Abril 2018 - mayo 2018 pendiente saldo	\$15.000.000
M 3508	16-OCT-18	Saldo agosto 2018 –abono septiembre 2018	\$10.000.000
19-1226	12 Feb.- 2019	Saldo Nov. 2018. Diciembre 2018 y abono enero 2019	\$25.666.000
19-1584	13-mar-2019	Saldo enero 2019 y abono feb 2019	\$11.000.000
56	10-abr-2019	Meses febrero marzo 2019	\$17.156.000
19-2063	27-abr-2019	Abono abril 2019	\$2.579.000
19-2231	10 mayo 2019	Saldo Abril 2019	7.000.000
19-2446	06 junio 2019	Pago mes de mayo de 2019	9.450.000
19-3124	17-07-2019		10.200.000
8-3225	09-08-2019	Saldo junio y pago julio 2019	11.676.000
8-3456	06-09-2019	Mes agosto de	9.000.000
8-3500	11-09-2019	Saldo julio \$1.676.400 y saldo mes agosto	2.000.000
5116	17-09-2019	Saldo agosto 2019 \$1.165.000	
B-3560	17-10-2019	Septiembre	10.488.700
5678	12-nov-2019	Mes octubre de 2019 verificar recibo	10.488.700
7298	5-12-2019	Pago Noviembre de 2019	10.448.700
7300	5-DIC-2019	Pago Diciembre de 2019	10.448.700
7607	27 enero 2020	Pago enero 2020	10.448.700
7873	22 feb- 2020	Mes febrero 2020	10.448.700
Recibo de caja	21-abr-2020	Abono marzo 2020	1.500.000
6460	13-may-2020	Saldo marzo/20 y Abono abril/20	6.160.000
6871	1-jul-2020	Saldo abril/20	6.237.400
Recibo de caja	6-Agos-2020	Abono mayo/20	5.000.000
8404	11-sept-2020	Abono mayo/20	4.000.000
8446	18-sept-2020	Saldo mayo/20 y abonc junio	2.000.000
Recibo de caja	5-nov-2020	Abono junio/20+incremento y abono julio/20	6.500.000
Recibo de caja	12-nov-2020	Abono julio/20	5.500.000

Martinez & Escobar
Abogadas

8889	19-nov-20	Saldo julio/20 y pago mes agosto/20	14.200.000
8650	08 octubre 2020	Saldo junio 2020	5.000.000
Recibo de caja	14 Oct. 2020	Abono junio 2020	1.000.000
Comprobante 003	16 dic. 2020	Saldo mes noviembre 2020	2.084.300
Comprobante 001	4 diciembre de 2020	Saldo agosto/20; mes septiembre/2020 y mes octubre/2020	30.000.000

AL SEXTO: NO ES CIERTO, toda vez que me opongo, Rebato y Rechazo el argumento con sustento en:

1. NO ES CIERTO, Las condiciones del contrato cambiaron desde enero de 2018 y así se ha venido cancelando sin que el arrendador hubiera solicitado algo diferente o manifestado su inconformidad, ha recibido los dineros de forma continuada por más de tres (3) años desde noviembre de 2017, y diciembre de 2017 que se pago en enero de 2018 recibo M.-18-287, a si las cosas queda sin efecto la fecha inicialmente pactada en el contrato de arrendamiento, o de lo contrario se hubiera hecho efectiva la cláusula CUARTA, hecho que no sucedió en razón a la aceptación del arrendador.

AL SEPTIMO: NO ES CIERTO, toda vez que me opongo, Rebato y Rechazo el argumento con sustento en:

1. No es cierto, como ya se dijo bajo las nuevas condiciones de pago del arriendo desde hace tres (3) fecha enero 2018, dejan sin efecto las condiciones de pago inicialmente pactada en el contrato del contrato, prueba los recibos de pago debidamente firmados, tanto por el sr. Wilson L. Piraguive como por su hermana ligia piraguive.

AL OCTAVO: PARCIALMENTE CIERTO, Otra vez que Rebato y Rechazamos el argumento con sustento en:

1. Es cierto, que esas eran las fechas de pago del contrato fijada en principio, pero estás condiciones cambiaron en fecha enero 2018, cuando se acepto por parte del arrendador pagar bajo nuevas condiciones que el acepto y recibió y esa aceptación y convivencia reiterada implica el cambio de condiciones del contrato.
1. No es cierto, que estén en mora, en razón a que durante mucho tiempo más de tres (3) años, el arrendador aceptó que mis poderdantes le pagaran luego vencido el plazo pactado en el contrato y por abonos, cambiando las condiciones del contrato.
2. No hay incumplimiento, pues no existe dentro del contrato ninguna cláusula donde expresen la prohibición o que mención que la tolerancia de pagar vencido el plazo pactado no implica una modificación a las condiciones del contrato, en especial la fecha de pago. Es decir, como no existe tal prohibición, las condiciones cambiaron con la anuencia del arrendador.

AL NOVENO: ES PARCIALMENTE CIERTO,

1. Es cierto, que los pagos se han realizado en esas fechas detalladas en este hecho
2. No es cierto, que mis poderdantes pagaran el arriendo por fuera del término del contrato, pues las condiciones del contrato cambiaron desde enero 2018, cuando el arrendador acepto y consintió la forma de pago y sin que se constituyeran en mora, o de lo contrario el arrendador hubiera dado aplicación a la cláusula cuarta del contrato desde Diciembre de 2017.

AL DECIMO: PARCIALMENTE CIERTO, por lo que anticipadamente me opongo y rechazo.

Para lo que expongo:

1. Es cierto, que se estipulo la cláusula cuarta en principio, pero esta fue modificada de mutuo acuerdo con el arrendador, desde hace más de tres (3) años exactamente desde enero de 2018, se continuó pagando según la capacidad económica de mis poderdantes hasta la fecha, sin que haya existido algún requerimiento de parte del arrendador o manifestación de alguna inconformidad, en razón a ello las condiciones del contrato cambiaron, quedando sin efecto las fechas de pago, como tampoco existe ninguna cláusula que prohíba la novación de esta condición.

AL DECIMO PRIMERO: NO ES CIERTO por lo que anticipadamente me opongo y rechazo.

Para lo que expongo:

1. No es cierto, desde que el arrendador acepto las nuevas condiciones pago, mis poderdantes han cancelado los montos acordados conforme al contrato y con los incrementos acordados.
2. No es cierto, que estén en mora mis poderdantes, se ha cumplido con las nuevas condiciones del contrato modificada desde que el arrendador acepto desde enero de 2018, el arrendador aceptó las nuevas condiciones de pago, como se prueba con los recibos de pago recibidos satisfactoriamente, adjunto recibos.

AL DECIMO SEGUNDO: NO ES CIERTO, por lo que anticipadamente me opongo y rechazo.

Para lo que expongo:

No es cierto, desde enero 2018, por más de tres (3) las nuevas condiciones fueron aceptadas y aprobadas por el arrendador, sin que ello las constituyera en mora, quedando sin efecto las fechas de pago pactadas inicialmente en el contrato.

A LAS PRETERISIONES:

En virtud de lo expuesto **ME OPONEMOS** a todas y cada una de las pretensiones (1, 2, y 3) que incoó el demandante WILSON LEON PIRAQUIVE y para el efecto propongo las siguientes:

1. EXCEPCIONES DE FONDOS:

1.1. EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO

Esta excepción la apoyo en el hecho de que fue el demandante, quien incumplió el contrato de arrendamiento, la fecha de terminación del contrato es 14 de junio de 2023, desconoce el acuerdo para realizar los pagos de manera diferente a la convenida en el contrato en razón a la situación económica que atravesaban mis poderdantes, propuesta que fue aceptada y con la anuencia del arrendador desde el mes de enero del año 2018 se pago el saldo de noviembre de 2017 y el mes de diciembre de 2017, y así se continuo a pagando bajo nuevas condiciones diferente a la estipulada en el contrato de arrendamiento, y así durante más de tres (3) años se ha pagado el arriendo hasta la fecha y cumpliendo cabalmente con el pago del arriendo, es decir, desde el mes de Enero del año 2018 hasta la fecha no ha existido algún pronunciamiento del arrendador que manifieste alguna inconformidad o desacuerdo y los ha recibido a satisfacción, las demás cláusulas el contrato quedaron incólumes

1.2. INEXISTENCIA DE LA CAUSAL INVOCADA

Tal como lo referimos al contestar los hechos, las suscritas demandadas han cancelado la totalidad de los arrendamientos bajo las condiciones verbales acordadas con el arrendador desde enero del año 2018, a pesar de la situación económica que vive el país por la pandemia COVID 19 y la inactividad económica del establecimiento educativo "GIMNASIO INFANTIL PLEYALIZ" de propiedad de mis poderdantes del cual depende sus ingresos y que en ésta demanda se aducen como impagados o en mora y que constituyen la causal para el ejercicio de la acción.

Como prueba de lo anterior apporto sendos recibos de pago desde enero de 2018 firmados por el arrendador varios recibos por el Sr. WILSON LEON PIRAQUIVE y otros por su hermana LIGIA PIRAQUIVE, propietarios de los lotes 33 y 35A, que acreditan el cumplimiento cabal de las obligaciones adquiridas por nuestros poderdantes bajo las nuevas condiciones de pago, apporto especialmente el pago de los cánones de octubre, Noviembre y diciembre 17 de 2020.

Siendo sr Juez la **excepción** procesal es un medio de defensa, de fondo y de forma, por el cual como apoderada de las demandadas, me opongo a las pretensión de restituir el predio oponemos resistencia a la demanda del actor, resistencia que tienen la intención de destruir la marcha de la acción o la acción misma. A las peticiones expresamente del actor que tiene expresamente.

1.3. EXCEPCIÓN DE MALA FE

Tal como lo referimos al contestar los hechos de la demanda, el arrendador de mala fe y ocultando la real situación y condiciones en que se encuentra el predio y acuerdos pactados con mis poderdantes, pretende restituir un inmueble vulnerando los derechos no solo de mis poderdantes, sino aun mas grave desconociendo la existencia del establecimiento educativo "GIMNASIO INFANTIL PLEYADE", poniendo en riesgo la educación de los niños que estudian en este plantel educativo.

Se está vulnerando los derechos fundamentales como el de la educación y el trabajo de las personas que laboran en este colegio, pretendiendo la restitución del predio, la desocupación y el desalojo.

PETICIONES DE MIS PODERDANTES

1. Solicito se continúe con el contrato de arrendamiento hasta que se cumpla el término del contrato el 14 junio de 2023.
2. Solicito se protejan los derechos fundamentales a la educación de los estudiantes del gimnasio infantil pleyade.
3. Solicito se protejan los derechos fundamentales al trabajo del personal docente del gimnasio infantil pleyade
4. Solicito no se condenen en costas a las demandadas

PRUEBAS APORTADAS

Documentales.

Solicito se tengan en cuenta las pruebas aportadas,

1. Recibos de pago desde enero de 2018, 12 folios
2. Resolución de aprobación del colegio gimnasio infantil pleyade, vigent, 4 folios
3. Certificado de tradición del inmueble 50N-937704
4. Listado alumnos matriculados año 2021, desde jardín hasta quinto de primaria, 6 folios
5. Póliza de seguros estudiantil la equidad, 7 folios
6. Listado de docentes de gimnasio infantil pleyade y copia carnet, 4 folios
7. Certificación aportes a la seguridad social y foto de docentes, 4 folios
8. Certificación arquitecto que tramite a licencia de construcción, 1 folio
9. Comunicado de la curaduría 1, consta se radico solicitud licencia de construcción, 2 folios
10. Copia licencia de construcción emanada de la curaduría urbana 1.
11. Facturas de curadurías
12. Contrato de obra civil
13. Registro fotográfico de la planta física de gimnasio infantil pleyade, 5 folios
14. Registro fotográfico de la lotes y construcción de gimnasio infantil pleyade, 7 folios
15. Registro fotográfico de los alumnos jardín hasta 5º de primaria de gimnasio infantil pleyade, 8 folios

Martínez & Escobar
Abogadas

INTERROGATORIO DE PARTE.

1. Solicito se fije fecha, día y hora para que se lleve a cabo la diligencia de interrogatorio de parte al demandante el señor WILSON LEON PIRAQUIVE, en calidad de arrendador, para que conteste interrogatorio que de forma verbal o escrita formule de conformidad con los hechos de la presente acción, a fin de probar la aceptación y recibo de los referidos pagos.

2. TESTIMONIALES

Solicito se sirva citar y hacer comparecer a su despacho a las siguientes personas, para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les consta sobre los hechos puzstos en conocimiento en esta demanda.

1. Solicito se fije fecha, día y hora para que la señora PATRICIA MONROY mayor de edad, vecino de esta ciudad y residente en Bogotá con C.C. 51.835.826, coordinadora académica, dirección de notificación en la Calle 159 No. 56-75 bloque 11 apto 602, cel: 3112506810 para que de fe de los hechos que soportan esta oposición sirvase señor Juez citar al señor MONROY, persona mayor de edad y sin parentesco con las partes.

2. Solicito se fije fecha, día y hora para que el Sr. GUILLERMO CANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad y residente en Bogotá con C.C79.459.570, coordinador de disciplina, dirección de notificación en la Calle 175 No.64-39 CASA 3, celular:3013918700, para que de fe de los hechos que soportan ésta oposición sirvase señor Juez citar al señor CANO persona mayor de edad y sin parentesco con las partes.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: art. 82, 83, 82, 384 del Código General del proceso y demás normas del código civil y del código de comercio.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos que aludí en el aparte primero de las pruebas, los poderes debidamente otorgados para actuar, contestación de la demanda con sus anexos para el traslado y copia para el archivo del juzgado, copia cedula y tarjeta abogado.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes.

LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS, las recibirán en la CRA 7 No. 182-64, correo: angelor31@hotmail.com, cel:3184165075.

GLAYDYS KATHERINE SUAREZ CARDENAS, las recibirán en la CRA 7 No. 182-64, correo: kathysc12@hotmail.com, celular:3162712161

La suscrita en la secretaría del juzgado o en mi domicilio comercial de la calle 52 No.26-19 Barrio Galerías - Bogotá, móvil 3223996777 – correo:ludivia2008@hotmail.es.

Del señor JUEZ.


LUDIVIA ESCOBAR CORTES

C.C. 51.869.705 de Bogotá

T.P. No.184.988 del C.S.de la J.



No: **M 18-287**

Alumno:	Wilson Proquiere	
Curso:		Fecha: 18 / E / 2018
C O N C E P T O		
Matricula	Arriendo.	12.340.000
Guías	Diciembre	
Otros costos	+ Saldo.	
Materialles (opcional)		
RECIBIO	APROBO	SALDO \$
CONSIGNACIÓN No. 3508	TOTAL \$	12.340.000
FECHA:	ABONO \$	11.000.000
VALDR:		1.340.000

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	26/10/2018	No.
PAGADA	Wilson Proquiere \$ 15.000.000	
PO. CONCEPTO DE	Arriendos (2) Abril y Mayo.	
	Pendientes \$ 5.450.000	
VALOR (en letras)		
ODDIGO	FIRMA DE RECEBIMIENTOS	
APROBADO		C.C/NIT: 99.541.287.275



RECIBO DE CAVA
 No. **M 3508**

Alumno(a):	Wilson Proquiere	
Curso:		Fecha: 16-10/2018
C O N C E P T O		
Pensión	Saldo Arriendo	6.391.000
Almuerzo	Agosto	
Otros	Abono Septiembre	3.609.000
No. Consignación:		Total \$ 10.000.000

Este recibo en caso de cualquier reclamación

NIT: 52413409-0
 Prescolar: Cra. 108 No. 182A 12 Tel: 393 32 15
 Preescolar: Cra. 76 No. 182 64 Tel: 300 28 47
 NIT: 52413409-0
 No. 19 1226
 RECIBO DE CAJA



Res. No 01-0122 ENERO 2016- Bogotá
 Prescolar: Cra. 108 No. 182A 12 Tel: 393 32 15
 Preescolar: Cra. 76 No. 182 64 Tel: 300 28 47
 NIT: 52413409-0

No. 19 1226
 RECIBO DE CAJA

Alumno(a): **Wilson Proquive**

Curso: Sede: Fecha: **12 02 2019**

CONCEPTO	VALOR
Pensión Arriendo Jefe	
Almuerzo Saldo Nov 2018	5'1876.000
Onces Arriendo Diciembre	9'1895.000
Arriendo Enero 2019	9'1895.000

No. Consignación: **Saldo 8'1366.000** Total \$ **25'666.000**
 Fecha: Valor: **de Enero** Abono \$ **17'300.000**
 Saldo \$ **88'666.000**

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar: Banco Davivienda Cta Corriente No. 007160044304 convenio Simasio mfacilitPrevade

RECIBO
 [Signature]

9

9


 Res. No 01-0122 ENERO 2016- Bogotá
 Preescolar: Cra. 10B No 182A 12 Tel: 393 32 15
 Primaria: Cra 7C No 182 64 Tel: 300 29 47
 NIT: 52413409-0

RECIBO DE CAJA

No. **19 1584**

Alumno(a): Wilson Piraquive
 Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 12 03 2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión <u>Saldo 1 ENERO</u>	<u>8'366.000</u>
Almuerzo <u>Abono APTALERO</u>	<u>2'634.000</u>
Onces	

No. Consignación: _____ Total \$ 11'000.000
 Fecha: _____ Valor: _____ Abono \$ _____
 Saldo \$ _____

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar, Banco Davivienda Cta Corriente No
 007160044504 convenio Gimnasio infantil Plevade

RECIBÍO 

Conservar este recibo en caso de cualquier reclamación


 Res. No 01-0122 ENERO 2016- Bogotá
 Preescolar: Cra. 10B No 182A 12 Tel: 393 32 15
 Primaria: Cra 7C No 182 64 Tel: 300 29 47
 NIT: 52413409-0

RECIBO DE CAJA

No. **19 2063**

Alumno(a): Wilson Piraquive
 Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 27 04 2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión <u>Arriendo</u>	<u>2'579.000</u>
Almuerzo <u>Cra 7C # 182-64</u>	
Onces	

No. Consignación: _____ Total \$ 2'579.000
 Fecha: _____ Valor: _____ Abono \$ _____
 Saldo \$ _____

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar, Banco Davivienda Cta Corriente No
 007160044504 convenio Gimnasio infantil Plevade

RECIBÍO

Conservar este recibo en caso de cualquier reclamación

No. 56 Por \$ 19'56.000

Reporte el 10 de Abril de 2019

Recibí de: Sra Lina Dora Cordero

La suma de: diez y siete millore cinco
cientos y seis mil pesos y fe
por concepto de comida mes de febrero marzo 19
leche abono en la Cra 7C # 182-64

Recibí: 

3112759749


 Res. No 01-0122 ENERO 2016- Bogotá
 Preescolar: Cra. 10B No 182A 12 Tel: 393 32 15
 Primaria: Cra 7C No 182 64 Tel: 300 29 47
 NIT: 52413409-0

RECIBO DE CAJA

No. **19 2231**

Alumno(a): Wilson Piraquive
 Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 10 05 2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión <u>Arriendo Abono</u>	<u>7'000.000</u>
Almuerzo <u>Carrera 7C # 182-64</u>	
Onces	

No. Consignación: Ligia Piraquive Total \$ 7'000.000
 Fecha: 52182873 Valor: Bogotá Abono \$ _____
 Saldo \$ _____

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar, Banco Davivienda Cta Corriente No
 007160044504 convenio Gimnasio infantil Plevade

RECIBÍO

Conservar este recibo en caso de cualquier reclamación



Res. No 01-0122 ENERO 2016- Bogotá
 Preescolar: Cra. 108 No 182A 12 Tel: 393 32 15
 Primaria: Cra 7C No 182 64 Tel: 300 29 47
 NIT: 52413409-0

RECIBO DE CAJA
 No. **19 3124**

Conserva este recibo en caso de cualquier reclamación

Alumno(a): **Wilson Praguise** Sede: Fecha: **17 07 2019**

CONCEPTO	VALOR
Pensión Arrendo Jefe	
Almuerzo Cra 7c # 182A-64	
Onces Se cancela la suma de diez millones ochocientos mil pesas.	
Recibi: Lidia Proquivé S.	
No. Consignación: 52.185873 TH	Total \$ 10'200.000
Fecha:	Abono \$ <input checked="" type="checkbox"/>
	Saldo \$ <input checked="" type="checkbox"/>

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar: Banco Davivienda Cta Corriente No
 007160944504 convenio Gimnasio Infantil Plevade

Res. No 01-0122 ENERO 2016- Bogotá
 Preescolar: Cra. 108 No 182A 12 Tel: 393 32 15
 Primaria: Cra 7C No 182 64 Tel: 300 29 47
 NIT: 52413409-0

RECIBO DE CAJA No. 19 2446

Alumno(a): Wilson Piraguive
 Curso: Sede: Fecha: 06 06 2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión <u>Arriendo Cra 7c</u>	
Almuerzo <u># 182-64</u>	
Onces	
<u>Ligia Piraguive S / 52.185.873 BtE</u>	
No. Consignación:	Total \$ <u>9'450.000</u>
Fecha:	Abono \$
Valor:	Saldo \$

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar: Banco Davivienda Cta Corriente No 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Plevade

RECIBO

Res. No 01-0122 ENERO 2016- Bogotá
 Preescolar: Cra. 108 No 182A 12 Tel: 393 32 15
 Primaria: Cra 7C No 182 64 Tel: 300 29 47
 NIT: 52413409-0

RECIBO DE CAJA No. B 3456

Alumno(a): Wilson Piraguive
 Curso: Sede: Fecha: 06 09 2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión <u>Abono arriendo</u>	<u>9'000.000</u>
Almuerzo <u>Mes agosto</u>	
Onces	
<u>Ligia Piraguive</u>	
No. Consignación:	Total \$ <u>9'000.000</u>
Fecha:	Abono \$
Valor:	Saldo \$

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar: Banco Davivienda Cta Corriente No 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Plevade

RECIBO

Res. No 01-0122 ENERO 2016- Bogotá
 Preescolar: Cra. 108 No 182A 12 Tel: 393 32 15
 Primaria: Cra 7C No 182 64 Tel: 300 29 47
 NIT: 52413409-0

RECIBO DE CAJA No. B 3225

Alumno(a): Wilson Piraguive
 Curso: Sede: Fecha: 9 08 2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión <u>Saldo a Junio</u>	<u>3'227.700</u>
Almuerzo <u>Arriendo Julio</u>	<u>30'488.700</u>
Onces	
<u>Ligia Piraguive</u>	
No. Consignación:	Total \$ <u>33.676.400</u>
Fecha:	Abono \$ <u>10.000.000</u>
Valor:	Saldo \$ <u>23.676.400</u>

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar: Banco Davivienda Cta Corriente No 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Plevade

RECIBO

Res. No 01-0122 ENERO 2016- Bogotá
 Preescolar: Cra. 108 No 182A 12 Tel: 393 32 15
 Primaria: Cra 7C No 182 64 Tel: 300 29 47
 NIT: 52413409-0

RECIBO DE CAJA No. B 3500

Alumno(a): Wilson Piraguive
 Curso: Sede: Fecha: 11 09 2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión <u>Arriendo mes de</u>	
Almuerzo <u>Agosto</u>	<u>2'000.000</u>
Onces <u>Saldo Julio 1.676.400!!</u>	
<u>Dos millones de pesos m/lete</u>	
<u>Ligia Piraguive</u>	
No. Consignación:	Total \$
Fecha:	Abono \$
Valor:	Saldo \$

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar: Banco Davivienda Cta Corriente No 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Plevade

RECIBO

Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
 Preescolar: Cra. 10B No. 182A 12 Tel: 393 3215
 Primaria: Cra. 7C No. 182 64 Tel: 300 2947
 NIT: 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA
 No. **5116**

Alumno (a): Wilson Piraquive
 Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 17/09/2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión: <u>Saldo de Agosto</u>	1'165'000"
Almuerzo: <u>Cancelado Agosto</u>	
Onces: _____	
Recibi: <u>Ligia Piraquive</u>	
No. Consignación: _____	Total \$ _____
Fecha: _____ Valor: _____	Abono \$ <u>Total</u>
Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes. Para consignar: Banco Davivienda Cta. Corriente No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Pleyade.	Saldo \$ <u>1.165'000"</u>
RECIBO <u>de de</u>	
<u>PIF 39.900</u>	

Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
 Preescolar: Cra. 10B No. 182A 12 Tel: 393 3215
 Primaria: Cra. 7C No. 182 64 Tel: 300 2947
 NIT: 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA
 No. **5378**

Alumno (a): Wilson Piraquive
 Curso: Armado Sede: _____ Fecha: 12-Nov-2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión: <u>Arriendo mes de</u>	10'448.700
Almuerzo: <u>Octubre /</u>	
Onces: <u>Jote Cra 7C # 182-64</u>	
Recibi: <u>Ligia Piraquive</u>	
No. Consignación: <u>52.85.873</u>	Total \$ _____
Fecha: _____ Valor: _____	Abono \$ _____
Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes. Para consignar: Banco Davivienda Cta. Corriente No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Pleyade.	Saldo \$ _____
RECIBO _____	

Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
 Preescolar: Cra. 10B No. 182A 12 Tel: 393 3215
 Primaria: Cra. 7C No. 182 64 Tel: 300 2947
 NIT: 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA
 No. **7298**

Alumno (a): Wilson Piraquive
 Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 5/11/2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión: <u>Arriendo Jote</u>	10'448.700
Almuerzo: <u>Cra 7C # 182-64</u>	
Onces: <u>Mes de Noviembre</u>	
Recibi: <u>Ligia Piraquive</u>	
No. Consignación: <u>52.85.873</u>	Total \$ _____
Fecha: _____ Valor: _____	Abono \$ _____
Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes. Para consignar: Banco Davivienda Cta. Corriente No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Pleyade.	Saldo \$ _____
RECIBO _____	

Res. No. 01-0122 ENERO 2016 - Bogotá
 Preescolar: Cra. 10B No. 182A 12 Tel: 393 32 15
 Primaria: Cra. 7C No. 182 64 Tel: 300 29 47
 NIT: 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA
 No. **B 3560**

Alumno(a): Wilson Piraquive
 Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 07 Oct 2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión: <u>Arriendo Septiembre</u>	10'488.700
Almuerzo: <u>Jote Cra. 7C #</u>	
Onces: <u>182-64</u>	
Diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos pesos	
No. Consignación: <u>52.85.873</u>	Total \$ _____
Fecha: <u>Ligia Piraquive</u> Valor: _____	Abono \$ _____
Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes. Para consignar: Banco Davivienda Cta. Corriente No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Pleyade.	Saldo \$ _____
RECIBO _____	

Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
 Preescolar: Cra. 10B No. 182A 12 Tel: 393 3215
 Primaria: Cra. 7C No. 182 64 Tel: 300 2947
 NIT: 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA
 No. **7300**

Alumno (a): Wilson Piraquive
 Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 05-Dic/2019

CONCEPTO	VALOR
Pensión: <u>Arriendo Jote</u>	10'448.700
Almuerzo: <u>Cra 7C # 182-64</u>	
Onces: <u>Mes de Diciembre</u>	
Recibi: <u>Ligia Piraquive</u>	
No. Consignación: <u>52.85.873</u>	Total \$ _____
Fecha: _____ Valor: _____	Abono \$ _____
Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.	Saldo \$ <u>-0-</u>
RECIBO _____	

3



Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
 Preescolar: Cra. 10B No. 182A 12 Tel.: 393 3215
 Primaria: Cra. 7C No. 182 64 Tel.: 300 2947
 NIT: 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA

Nº 7607

Alumno (a): Wilson Piraguive
 Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 27-01-2020

CONCEPTO	VALOR
Pensión: <u>Arriendo lote</u>	/
Almuerzo: <u>Enero / 2020</u>	
Oncos: <u>Cra 7c # 182-64.</u>	

Recibi: Ligia Piraguive
 No. Consignación: 52.185.873
 Fecha: _____ Valor: _____

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar. Banco Davivienda Cta. Corriente
 No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Pleyade.

Total \$ 10'448.700
 Abono \$ _____
 Saldo \$ 10'448.700

RECIBÍO

LUMINERES DEL MUNDO



Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
 Preescolar: Cra. 10B No. 182A 12 Tel.: 393 3215
 Primaria: Cra. 7C No. 182 64 Tel.: 300 2947
 NIT: 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA

Nº 7873

Alumno (a): Wilson Piraguive
 Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 22-02-2020

CONCEPTO	VALOR
Pensión: <u>Arriendo Lote.</u>	/
Almuerzo: <u>Cra 7c # 182-64.</u>	
Oncos: <u>Mes Febrero/2020.</u>	

Recibi: Ligia Piraguive
 No. Consignación: 32181873 Bta
 Fecha: _____ Valor: _____

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
 Para consignar. Banco Davivienda Cta. Corriente
 No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Pleyade.

Total \$ 10'448.700
 Abono \$ _____
 Saldo \$ 10'448.700

RECIBÍO

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 13 de Abril de 2020 No. _____
 PAGO: Wilson Leon Piraguive \$ 7'000.000
 CONCEPTO: Abono al arriendo del mes de Marzo, del lote ubicado en la Cra 7c # 182-64.
 VALOR (en letras): Siete millones de pesos en lote
 COCUDO: _____ FIRMA DE RECEPCION: Ligia Piraguive
 APROBADO: _____ C.C. NIT: 52.185.873 Dte

De antemano doy gracias a usted por su amabilidad y comprensión, a su vez deseo que usted y su familia estén bien de salud y que Dios los libre de esta epidemia.

Como es de su conocimiento esta situación de confinamiento nos ha afectado a todos y de manera imprevista, y en especial el sector educativo ya que por disposición legal la secretaria de educación ordenó suspender clases desde el pasado lunes 16 de Marzo, esto afecto nuestra economía a su vez que al salir los niños del colegio el día viernes 13 del mismo mes, no se pudo recaudar los pagos como era costumbre y así juntar para cancelar el arriendo del lote ubicado en la Cra 7C No 182 - 64.

Mi mayor interés es cumplir con el canon de arrendamiento como venía siendo costumbre, sin embargo en esta oportunidad no me fue posible cumplir con este compromiso, por lo que al día de hoy, cancelo el valor de \$ 7'000.000 (siete millones de pesos) correspondientes al mes de Marzo el cual se encuentra vencido, así mismo pongo mi mayor disposición y me comprometo que conforme pueda recaudar las pensiones de mis alumnos, le estaré completando el saldo que es de \$ 3'448.700 para un total de 10'448.700.

También quisiera pedirle, que para el mes de Abril, en caso de no cumplir, guardar la misma consideración, y esperamos que esta situación se normalice pronto y cumplirle en la fecha respectiva y de igual forma estaré haciendo lo posible para hacer los recaudos necesarios y poder cumplir con el arriendo.

Agradezco su comprensión y sabemos que esta pandemia es un asunto de fuerza mayor que cambio nuestras costumbres y la posibilidad de generar los ingresos como venía siendo costumbre.

Cordialmente,

Lorena Suarez C
 LORENA SUAREZ CARDENAS.

Ligia Piraguive
 52.181.873 Dte
 Abril 13 - 2020

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

EJECUTIVA 2020

FECHA: 21 de Abril de 2020	No. _____
PAGADO A: Wilson Leon Piraguive \$ 1.500.000	
CONCEPTO: Abono al arriendo del mes de marzo del lote Cra 70 #182-64	
Saldo pendiente 1.948.700	
VALOR (en letras): Un millón quinientos mil pesos en lote	
CODIGO: _____	FIRMA DE RECIBIDO:
APROBADO: _____	C.C./NIT: 52185873

Recibo de Caja Menor

Productos Edu

Ciudad: Bto	06-08-2020	No. _____
Pagado a: Wilson Leon Piraguive \$ 5.000.000		
Concepto: Abono al Mes de Mayo, saldo pendiente 5.448.700. Arriendo lote Cra 70 #182-64.		
Valor (en letras): Cinco millones de Pesos.		
Código: _____	Firma de recibo:	Fecha: Agosto-6-2020
Recibi: Ligia Piraguive		

Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
Preescolar: Cra. 108 No. 182A 12 Tel. 393 3215
Primaria: Cra. 70 No. 182 64 Tel. 300 2947
NIT. 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA

8460

Alumno (a): Wilson Leon Piraguive
Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 13-Mayo-2020

CONCEPTO	VALOR
Pensión: \$ 1.9- Saldo de Marzo	1.948.700
Almuerzo: Abono a Abril	4.211.300
Onces: Arriendo lote Cra 70 #182-64	
pendiente Saldo abril	
Total \$ 6.160.000	
Abono \$ _____	
Saldo \$ _____	

No. Consignación: _____
Fecha: _____ Valor: _____
Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes. Para consignar: Banco Davivienda Cia. Corriente No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Playade.

Recibi: Ligia Piraguive 52185873

Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
Preescolar: Cra. 108 No. 182A 12 Tel. 393 3215
Primaria: Cra. 70 No. 182 64 Tel. 300 2947
NIT. 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA

8404

Alumno (a): Wilson Leon Piraguive
Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 06-11-09-2020

CONCEPTO	VALOR
Pensión: Abono al mes de mayo	4.000.000
Almuerzo: Total a mayo	9.000.000
Onces: Saldo de mayo	1.448.700
Arriendo lote Cra 70 #182-64	
Total \$ 4.000.000	
Abono \$ _____	
Saldo \$ _____	

No. Consignación: _____
Fecha: _____ Valor: _____
Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes. Para consignar: Banco Davivienda Cia. Corriente No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Playade.

Recibi: Ligia Piraguive 5

Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
Preescolar: Cra. 108 No. 182A 12 Tel. 393 3215
Primaria: Cra. 70 No. 182 64 Tel. 300 2947
NIT. 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA

6871

Alumno (a): Wilson Leon Piraguive
Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 11-Julio-2020

CONCEPTO	VALOR
Pensión: Saldo de Abril	6.237.400
Almuerzo: _____	
Onces: _____	
Pago arriendo lote Carrera 70 #182-64	
Total \$ 6.237.400	
Abono \$ _____	
Saldo \$ _____	

No. Consignación: _____
Fecha: _____ Valor: _____
Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes. Para consignar: Banco Davivienda Cia. Corriente No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Playade.

Recibi: Ligia Piraguive

Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
Preescolar: Cra. 108 No. 182A 12 Tel. 393 3215
Primaria: Cra. 70 No. 182 64 Tel. 300 2947
NIT. 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA

8466

Alumno (a): Wilson Leon Piraguive
Curso: _____ Sede: _____ Fecha: 18-9-2020

CONCEPTO	VALOR
Pensión: Saldo Mayo	1.448.700
Almuerzo: _____	
Onces: Abono Junio	551.300
Total \$ 2.000.000	
Abono \$ _____	
Saldo \$ _____	

No. Consignación: _____
Fecha: _____ Valor: _____
Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes. Para consignar: Banco Davivienda Cia. Corriente No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Playade.

Recibi: Ligia Piraguive 5 18/09/2020

21



GIMNASIO INFANTIL PLEYADE

COMPROBANTE DE EGRESO

Nit: 52413409-0
Cra 7c No 182-64 Tel: 3 00 29 47

No. 007

Pagado a: Wilson Leon Piroquive c.c. No 79 621758

Fecha	concepto	Valor
04 diciembre 2.020		
Arriendo de lote ubicado en la cra 7c No 182 - 64		
	Saldo de mes de Agosto	\$ 1.666.500
	Mes de septiembre	\$ 11.472.600
	Mes de octubre	\$ 11.472.600
	Abono al mes de Noviembre	\$ 5.388.300
TOTAL PAGADO		\$ 30.000.000

Transferencia a cuenta número: 24047805532 banco caja social o nombre WILSON LEON PIRAQUIVE por la suma de Treinta millones de pesos milite (\$ 30.000.000) con fecha 27 de noviembre de 2.020

Saldo al mes de Noviembre de \$ 6.084.300

Firma: *Wilson Leon Piroquive* C.C. No. 52135873



GIMNASIO INFANTIL PLEYADE

COMPROBANTE DE EGRESO

Nit: 52413409-0
Cra 7c No 182-64 Tel: 3 00 29 47

No. 002

Pagado a: Wilson Leon Piroquive c.c. No 79 621758

Fecha	concepto	Valor
04 diciembre 2.020		
Arriendo de lote ubicado en la cra 7c No 182 - 64		
	Abono al mes de Noviembre	\$ 4.000.000
TOTAL PAGADO		\$ 4.000.000

Pago en efectivo, Cuatro millones de pesos m/cte (\$ 4.000.000)

Saldo al mes de Noviembre de \$ 2.084.300

Firma: *Wilson Leon Piroquive* C.C. No. 52135873



Recibido de Caja Menor

Productos Eco

Clase: Bogotá
Dia: 05 Nov 2020
Año: No

Pagado: Wilson Leon Piroquive
Concepto: Arriendo lote Cra 7c #182-64
A Junio 3.892.400 + Incem. 2023.900
A Julio 1.528.200.
Valor (en letras): Seis millones quinientos mil Pesos milite

Firma de recibido: *Wilson Leon Piroquive*

Codigo: *52135873*

CC: *52135873*



Recibido de Caja Menor

Productos Eco

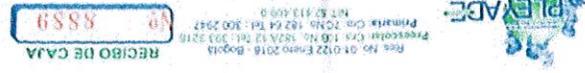
Clase: Bogotá
Dia: 12 Nov 2020
Año: No

Pagado: Wilson Leon Piroquive
Concepto: Arriendo lote Cra 7c #182-64
A Julio 5.500.000 - Incem. 2028.200
A Julio 4.923.900.
Valor (en letras): Cinco millones quinientos mil Pesos milite

Firma de recibido: *Wilson Leon Piroquive*

Codigo: *52135873*

CC: *52135873*



RECIBO DE CASH

8889

Alumno (a): *Wilson Leon Piroquive*
Curso: *10 Novena 2020*
Fecha: *10 Noviembre 2020*

VALOR

Parceni: *Saldo m/cte*
Amuero: *Pago al m/cte Agosto*
Ones: *Saldo a Agosto*
Pecbi: *Liga Pleyade*

Total \$ *14.200.000*

Abono \$ *4.000.000*

Saldo \$ *10.200.000*

RECIBO

No. 00750044504 convenio Gimnasio Pleyade

Para consignar Banco Davivienda Cia Corchil

Recordar hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes



Res. No. 01-0122 Enero 2016 - Bogotá
Preescolar Cra. 10B No. 182A 12 Tel: 393 3215
Primaria: Cra. 7C No. 182 64 Tel: 300 2947
NIT: 52.413.409-0

RECIBO DE CAJA
No. 8650

CONSERVE ESTE RECIBO EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN

Alumno (a):	Wilson Leon Piroguire	
Curso:	Arriendo de fide	Fecha: 08/08/2020
CONCEPTO		VALOR
Pensión:	Abono al mes de Junio	\$ 5.000.000.
Almuerzo:	Para total Junio.	5.557.300
Onces:	Saldo Junio	4.899.400
	Arriendo lote Cra 7c #182. 64	
No. Consignación:	Recibo: Sigia Piroguire	Total \$ 5000000
Fecha:	Valor:	Abono \$
		Saldo \$

Recuerda hacer los pagos los primeros 5 días de cada mes.
Para consignar: Banco Davivienda Cra. Corriente
No. 007160044504 convenio Gimnasio Infantil Pleyede.

RECIBIO

Recibocaja
Caja Menor
Productos Eco

Ciudad	Bogotá	Día	14	Mes	10.	Año	2020	No.	—
Pagado	Wilson Leon Piroguire								\$ 1.000.000.
Concepto	Arriendo lote Cra 7c #182. 64								
	Abono a Junio. Para un total de								
	6.551.300. Saldo. 3.899.400.								
Valor (en letras)	Un millón de Pesos en fide								
	Recibi Sigia Piroguire \$ —								
Código	Firma de estudiante				14 octubre 2020				
Aprobado	[Firma]				[Firma]				
	CC	NI	NO						

Escaneado con CamScanner

17



GIMNASIO INFANTIL PLEVADE

Nit: 52413409-0

Cra 7c No 182 - 64 Tel: 3 00 29 47

COMPROBANTE
DE EGRESO

No. 003

Fecha	Pagado a:
16 diciembre 2.020	Wilson Leon Piraquive c.c. No 79 621758
concepto	Valor
Arriendo de lote ubicado en la cra 7c No 182 - 64	
Saldo al mes de Noviembre	\$ 2.084.300
TOTAL PAGADO -----	\$ 2.084.300
Pago en efectivo, Dos millones ochenta y cuatro mil trescientos pesos m/cte (\$ 2.084.300)	
Firma	C.C. No.
<i>Wilson Piraquive</i>	52.185.373

18



GIMNASIO INFANTIL PLEYADE

Nit: 52413409-0

Cra 7c No 182 - 64 Tel: 3 00 29 47

COMPROBANTE
DE EGRESO
NO. 001

Fecha
04 diciembre 2.020

Pagado a:
Wilson Leon Piraguive C.C. No 79 621758

Arriendo de lote ubicado en la cra 7c No 182 - 64

concepto	Valor
Saldo de mes de Agosto	\$ 1.666.500
Mes de septiembre	\$ 11.472.600
Mes de octubre	\$ 11.472.600
Abono al mes de Noviembre	\$ 5.388.300

TOTAL PAGADO ----- \$ 30.000.000

Transferencia a cuenta número 24047805332 banco caja social a nombre WILSON LEON PIRAQUIVE por la suma de Treinta millones de pesos m/cte (\$ 30.000.000) con fecha 27 de noviembre de 2.020

Saldo al mes de Noviembre de \$ 6.084.300

Firma *Wilson Leon Piraguive* C.C. No. 52.135.873. *Bojorik*

2.4.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
EDUCACION

RESOLUCIÓN NO.01-0031 DEL 12 DE MAYO DE 2020

Por la cual se concede licencia de funcionamiento condicional al establecimiento educativo de naturaleza privada, denominado **GIMNASIO INFANTIL PLEYADE**

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE USAQUÉN, En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las que le confieren las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, 1437 de 2011, decreto 907 de 1996, Decreto Distrital No. 330 de 2008 y Decreto Nacional 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional Decreto 1075 de 2015 reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media.

Que el Artículo 2.3.2.1.3 del Decreto Nacional Decreto 1075 de 2015 determina el alcance, efectos y modalidades de las licencias de funcionamiento, para ello la Secretaría de Educación respectiva podrá otorgar licencia de funcionamiento en la modalidad de definitiva, condicional o provisional, según el caso que sea.

Que el mencionado establece, entre otros, que: *"Es condicional la licencia de funcionamiento que expide la secretaría de educación competente, previa presentación y aprobación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del concepto uso de suelo y la licencia de construcción o acto de reconocimiento. El carácter condicional se mantendrá hasta tanto se verifiquen los requisitos establecidos en el inciso anterior. Esta licencia será expedida por 4 años, y podrá ser renovada por periodos anuales a solicitud del titular, siempre que se demuestre que los requisitos adicionales para obtener la licencia en la modalidad definitiva no han sido expedidos por la autoridad competente, por causas imputables a ésta."*

Que la licenciada Lorena Suarez Cárdenas, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.413.409 en calidad de propietaria y directora del **GIMNASIO INFANTIL PLEYADE**, ubicado en la carrera 7c N° 182-64, solicitó a la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., la Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio educativo en el nivel de educación preescolar, grado de transición, educación básica, grados 1º a 4º.

Que para tal efecto la institución educativa presentó concepto, licencia de construcción N°. LC 11001-1-19-0041 del 8 de enero de 2019, con fecha de ejecución del 30 de enero de 2019 mediante la cual la Curaduría Urbana No.1 resuelve otorgar licencia de construcción en el predio ubicado en la carrera 7c N° 182-64; descripción de uso equipamiento colectivo educativo, escala vecinal, modalidad obra nueva, demolición total y concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud Bogotá, según acta de fecha SB06N002440 del 5 de abril de 2019, quedando pendiente el permiso de ocupación que deberá ser expedida por la Alcaldía Local de Usaquén; razón por la que es viable conceder licencia de funcionamiento en la modalidad condicional de acuerdo con el Artículo 2.3.2.1.3 del Decreto Nacional Decreto 1075 de 2015.

Dirección local de educación- Usaquén
Calle 127 C Carrera 9 A 03
cadel1@educacionbogota.edu.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

20



RESOLUCIÓN NO.01-0031 DEL 12 DE MAYO DE 2020

Por la cual se concede licencia de funcionamiento condicional al establecimiento educativo de naturaleza privada, denominado **GIMNASIO INFANTIL PLEYADE**

Que según el informe técnico pedagógico emitido por Supervisión de Educación Local de Usaquén sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se derivan de la Ley 115 de 1994 y demás normas reglamentarias y que son concordantes con el servicio público educativo se informa lo siguiente:

“Revisada la propuesta y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, se emite concepto técnico pedagógico FAVORABLE para la para la expedición licencia de funcionamiento en la modalidad condicional, de acuerdo al Artículo 2.3.2.1.3., (DECRETO EN MENCIÓN) puesto que en la documentación aportada presentó el PEI Proyecto Educativo Institucional, presentó igualmente concepto de uso del suelo y la licencia de construcción. El carácter condicional se mantendrá hasta tanto se verifiquen los requisitos establecidos en el permiso de ocupación. Esta licencia esta se expide por 4 años, y podrá ser renovada por periodos anuales a solicitud del titular, siempre que se demuestre que los requisitos adicionales para obtener la licencia en la modalidad definitiva no han sido expedidos por la autoridad competente, por causas imputables a esta como es el certificado técnico de ocupación emitido por el Supervisor de obra, con el correspondiente acto de protocolización. Esta licencia condicional se otorga para los niveles de preescolar y básica primaria, jornada única, carácter mixto y se autoriza la expedición de los certificados respectivos, igualmente esta licencia tendrá vigencia desde el presente año 2020 hasta el 2023 inclusive, para el establecimiento educativo denominado Gimnasio Infantil Pleyade ubicado en la carrera 7c NO 182-64, en la modalidad presencial, de propiedad de Lorena Suarez con C.C. 52413409 y dirigida por Edgar Hernán flores E con C.C. No 80 014 819 y con cámara de comercio No 52414409-0 a nombre de Lorena Suarez. A su vez se autorizan los siguientes costos educativos a partir del año 2020, dado que la institución, cuenta con código DANE y realizo el aplicativo de costos del Ministerio de Educación Nacional.

Que para que la Secretaría de Educación otorgue la licencia de funcionamiento en la modalidad definitiva el **GIMNASIO INFANTIL PLEYADE**, deberá presentar el respectivo certificado técnico de ocupación emitido por el Supervisor de obra, con el correspondiente acto de protocolización.

Que es deber de la Secretaría de Educación garantizar el Derecho fundamental a la Educación otorgando las autorizaciones respectivas, según mérito, a los establecimientos educativos para que sus estudiantes puedan hacer valer legítimamente sus logros académicos contenidos en las certificaciones correspondientes, ante las instancias que los requieran.

Que es función de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., determinar la situación legal de los establecimientos educativos de su jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

2



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ S.C.

Secretaría de
EDUCACION

RESOLUCIÓN NO.01-0031 DEL 12 DE MAYO DE 2020

Por la cual se concede licencia de funcionamiento condicional al establecimiento educativo de naturaleza privada, denominado **GIMNASIO INFANTIL PLEYADE**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento condicional a partir del año 2020 a 2023 inclusive, al establecimiento educativo denominado **GIMNASIO INFANTIL PLEYADE**, ubicado en la carrera 7c No 182-64, código DANE No: 311001109729 con Nit No 52414409-0 Correo electrónico pleyade@gimplayade.com teléfono:3002947 – 3172225799, jornada única, calendario A, mixto, para los niveles de educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica en el ciclo de primaria, grados 1° a 5°, de propiedad Lorena Suarez Cárdenas identificada con cédula de ciudadanía No. 52.413.4094 de Bogotá con Nit de Cámara de Comercio N° 52413409-0y bajo la dirección del señor Edgar Herrán flores E con C.C. No 80. 014. 819.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al **GIMNASIO INFANTIL PLEYADE**, las siguientes tarifas anuales de matrículas y pensiones para el año 2020:

NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Educación preescolar	Prejardín, jardín y transición	\$ 2'420.000	\$ 220.000
Educación Básica	1° a 5°	\$ 2'310.000	\$ 231.000

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTICULO TERCERO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: otros cobros periódicos para el año 2020 por los conceptos que a continuación se presentan:

CONCEPTO	VALOR
Agenda	\$ 40.000
Carné	\$ 12.000
Certificados y constancias	\$ 12.000

Los cobros periódicos no pueden incorporar conceptos comunes y obligatorios derivados del servicio educativo, los cuales son cobrados dentro de la tarifa de matrícula y pensión.

ARTICULO TERCERO El establecimiento de educación en lo pertinente, deberá dar

Dirección local de educación- Usaquén

Calle 127 C Carrera 9 A 03

Tel. 6480716-6480545-6141617

cadel1@redp.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NO.01-0031 DEL 12 DE MAYO DE 2020

Por la cual se concede licencia de funcionamiento condicional al establecimiento educativo de naturaleza privada, denominado **GIMNASIO INFANTIL PLEYADE**

cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 1860 de 1994, artículo 13, sobre articulación de la oferta educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la institución hasta nueva determinación para expedir las certificaciones respectivas y/o emitir los conceptos de carácter evaluativo integral.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia que se concede en esta resolución tendrá vigencia mientras no sea suspendida o cancelada mediante acto administrativo motivado con base en el proceso de evaluación periódica que realiza la Secretaría de Educación a través del Equipo de Supervisores. Igualmente perderá vigencia por cierre definitivo voluntario por parte de su(s) propietario(s).

ARTÍCULO SEXTO PUBLICIDAD: La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible al público (cartelera) de la institución, e informada a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN Y RECURSOS: Notificar el presente acto administrativo al Propietario o Representante Legal del establecimiento educativo o a su apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, artículos 66-68), y contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá, a los 12 días del mes de mayo de 2020

HAROL RODRIGO MURILLO TOVAR
Dirección Local de Educación Usaquén

Revisó y elaboró: Luz Marina Vergara Porras
Abogada Dirección Local de Educación- Usaquén
Estudió y conceptuó: Julio R. Suarez
Supervisora de Educación Localidad Usaquén

Dirección local de educación- Usaquén
Calle 127 C Carrera 9 A 03
cadel1@educacionbogota.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR**



SECRETARÍA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210109263737896583

Nro Matrícula: 50N-967704

Página 1

Impreso el 9 de Enero de 2021 a las 06:14:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-06-1986 RADICACION: 155844 CON: SIN INFORMACION DE: 20-10-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0115PWPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE QUE SE ENGLoba CON UN AREADE 1.348,92 M2 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA N. 7611 DEL 31-10-85 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTASEGUN DECRETO LEY 1711 DEL 06-07-84.....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 7C 182 64 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 30 182-64

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 648961

50N - 967703

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-12-1985 Radicación: 155844

Doc: ESCRITURA 7611 del 31-10-1985 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: PIRAQUIVE CASTRO LEON ISAAC

CC# 6690 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-12-2018 Radicación: 2018-81780

Doc: ESCRITURA 2053 del 14-04-2018 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: PIRAQUIVE CASTRO LEON ISAAC

CC# 6690

A: PIRAQUIVE SANCHEZ ANGELICA

CC# 1015419581 X 6.25% DEL 50%

A: PIRAQUIVE SANCHEZ CARLOS JORDAN

CC# 79721537 X 6.25% DEL 50%

A: PIRAQUIVE SANCHEZ JORGE ENRIQUE

CC# 79882753 X 6.25% DEL 50%

A: PIRAQUIVE SANCHEZ LEIDY

CC# 52911800 X 6.25% DEL 50%

A: PIRAQUIVE SANCHEZ LIGIA

CC# 52185873 X 6.25% DEL 50%

A: PIRAQUIVE SANCHEZ PABLO ARTURO

CC# 1015400904 X 6.25% DEL 50%

A: PIRAQUIVE SANCHEZ SANDRA MILENA

CC# 53161016 X 6.25% DEL 50%

A: PIRAQUIVE SANCHEZ WILSON LEON

CC# 79621758 X 6.25% DEL 50%

A: SANCHEZ CARDENAS MATILDE

CC# 41445346 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

24



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210109263737896583

Nro Matricula: 50N-967704

Página 2

Impreso el 9 de Enero de 2021 a las 06:14:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2000-586	Fecha: 14-02-2000
EN LINDERO AREA Y # DE ESCRITURA CORREGIDO VALE T.C. 586/2000			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 03-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2006-138407 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.			
NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 1	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 07-02-2000
APELLIDO CORREGIDO VALE TC.421-2000. SEGUN TEXTO DE ESCRITURA			

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

TURNO: 2021-7400 FECHA: 09-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Amalia de Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Lo guardo de la fe pública



6.

GIMNASIO PLEYADE

MATRICULAS 2021

JARDIN

TRANSICIÓN

No	APELLIDOS	NOMBRES
1	Arias Cuervo	Loren Stephani
2	Bermudez	Juan David
3	Diaz Claros	Zara Sofia
4	Duarte Guerrero	Emiliano
5	Duarte Rodriguez	David
6	Dueñas Triana	Samuel Santiago
7	Herrera	Jhoan Alejandro
8	Lozano Mejia	Maria Celeste
9	Medina Fuentes	Sara Sofia
10	Pinzón Morera	Juan José
11	Puerto caballero	Sergio Esteban
12	Rojas Flórez	Nataly Manuela
13	Rojas Pérez	Juan Sebastian
14	Roldan Manrique	Julian
15	Suárez Jabonero	Josue David

No	APELLIDOS	NOMBRES
1	Ardilla Morera	Santiago
2	Avila	Manuel Fernando
3	Circa Pardo	Juan Esteban
4	Diaz	Isabella
5	Duarte Montañez	Juan Pablo
6	Higuera Rojas	Dylan Samuel
7	Huertas	Luciana
8	Jaramillo Algarra	Estefani
9	Lenis Villa	Maria Sophia
10	López	Samantha
11	Lopez Q	Geronimo
12	Malagón Castro	Devi Santiago
13	Martinez	Jacobo
14	Martinez	Carmen Lucia
15	Martinez Jerez	David Santiato
16	Melo Galindo	Santiago
17	Mendez Arenas	Gabriela
18	Navarro	Salomé
19	Navarro Pacheco	Thalana
20	Ortegon	Martin
21	Perilla	Andrés Felipe
22	Prieto	Geronimo
23	Quimbay Acosta	Salome
24	Reinoso	ahia
25	Rios Arrieta	David Alejandro
26	Salinas López	Kevin Alejandro
27	Toro	Kevin
28	Vela Ramirez	Martina
29	Velez Benitez	Juan Camilo
30	Villarreal Carrillo	Estefania



PRIMERO

GIMNASIO PLEYADE

MATRICULAS 2021

No	APELLIDOS	NOMBRES
1	Adarmes	Sarkis
2	Alba Rico	Jose Gabriel
3	Anciani Rosales	Hebert Alfonso
4	Arevalo Montaña	Juan José
5	Ariza Lopez	Cristopher Axel
6	Barajas Avila	Allison Daniela
7	Benavides Euse	Juan Felipe
8	Benitez Monroy	Gabriela
9	Bohorquez Camelo	Diego Alejandro
10	Bohorquez Martinez	Maria Fernanda
11	Caballero Fernandez	Emily Sofia
12	Cardenas Velloza	Nicolas Esteban
13	Cardozo	Matias Alexander
14	Chavarro Jimenez	Valeria
15	Diaz	Juan Diego
16	Diaz Rivera	Jose Miguel
17	Diaz Velasquez	Lucia
18	Garcia Morales	Sergio Alejandro
19	Gómez Rincón	Sara Isabella
20	Gomez Roncancio	Isabella
21	Gonzalez Gil	Jilly Daniela
22	González Pineda	Danna Valentina
23	Guaman	Salome
24	Gutierrez Linarez	Saira
25	Hernandez Garzon	Ana Maria
26	Herrera Beltran	Isabella
27	Junca Camacho	Angie Rosario
28	Lancheros Piñeros	Jhoel Alejandro
29	Martinez Jerez	Cristian
30	Mayorga Ribón	Sara Daniela
31	Medina Avila	Oscar Santiago
32	Montaña Romero	Martin
33	Novoa Pedraza	Julian Santiago
34	Parra Rodriguez	Isabella
35	Parra Suárez	Juan Esteban
36	Pinilla Pachón	Juliana
37	Polo	Santiago
38	Prieto Morea	Jean Paul
39	Rachen Guanaran	Allizzon Valeria
40	Ramos	Marcos Esteban

No	APELLIDOS	NOMBRES
41	Reyes	Dora Camilia
42	Rincón Rojas	Nicolas
43	Rodriguez Camargo	Tomás Alejandro
44	Rojas Florez	Victoria Selena
45	Ruiz de la Rosa	Alejandro
46	Sandbria Vanegas	Sael Matias
47	Sanchez	Mariantonieta
48	Sánchez Ramos	Thomas Santiago
49	Solano Morelo	Jhojan David
50	Suárez Benitez	Dominic Klen
51	Torres Pertiño	Luna Gabriela
52	Tovar Castro	Martin
53	Trujillo Melendez	Juan Esteban
54	Urrego	Juan José
55	Valero Ramos	Juan Diego
56	Vanegas	Samuel
57	Vargas	Sergio Alejandro
58	Vargas Gomez	Annie Sofia



GIMNASIO PLEYADE

SEGUNDO

MATRICULAS 2021

No	APELLIDOS	NOMBRES
1	Aldana Mahecha	Sara Camila
2	Alonso Espitia	David Santiago
3	Arevalo Gonzalez	Ana Lucia
4	Ayerbe Guarnizo	Andres Alexander
5	Ballesteros	Samuel
6	Barragan Campos	Matias
7	Bernal	Harold Said
8	Bohorquez López	Sara Sofía
9	Caicedo Mateus	Diego Alejandro
10	Camacho Cruz	Victoria
11	Camargo	Gabriel Josue
12	Camelo Ariza	Joah Sebastian
13	Castro	Sara
14	Castro	Sara
15	Cely	Laura Valentina
16	Céspedes Quintero	Alisson Alejandra
17	Chapeta	Alejandra
18	Cuellar	Matias
19	Cuesta Claro	Samuel Alejandro
20	Diaz Segura	Samara
21	Farias Farias	José Isaac
22	Galvez Carcinance	Valentina
23	Gerro	Sara
24	Gómez Auzaque	Laura Isabella
25	Gómez Lasso	Isabella
26	Gonzalez	Samuel
27	Grijlo Panche	Valeria
28	Hernandez Beltran	Juan Esteban
29	Hernandez	Lina Maria
30	Laverde Bolaños	Valery
31	Llanes Grismando	Martin
32	Lopez	Sharon
33	Lozano Alonzo	Danna Valentina
34	Lugo Vela	Isabella
35	Martinez	Juan Pablo
36	Mayorga Cabrera	Allison Nicolle
67	Mayorga Grijalba	Geronimo
38	Medina Fuentes	Juan Pablo
39	Millan Rodriguez	Jose Alejandro
40	Montiel Tinjacá	Simón Ernesto

No	APELLIDOS	NOMBRES
41	Moreno Prada	Danna I
42	Muñoz Plazas	Ameli
43	Perez Afanador	Sergio Alejandro
44	Perez Molina	Miguel Ángel
45	Plata Avendalo	Isabella
46	Prieto	Nicoals
47	Prieto	Marian Nicolle
48	Rincon Ramirez	Mariana
49	Rivera Cano	Sebastian
50	Romero Huertano	Luisa Fernanda
51	Salazar	Geronimo
52	Serrano	Isabella
53	Sierra Godoy	Danna Sofía
54	Solano	Santiago
55	Suancha	Leah Gabriela
56	Suarez Diaz	Jesus Adrian
57	Suárez Martínez	Josep Andres
58	Tellez	Gabriela
59	Ulloa Marrigue	Maria Camila
60	Urquijo Navarrete	Softy Alejandra
61	Urueña Zamudio	Joshua
62	Vargas Fino	Laura Sofía
63	Piñero	Laura Valentina
64	Cordero	Carlos
65	Suancha	Lia Gabriela
66	Rosales	Carlos
67	Avila	Juan Esteban



GIMNASIO PLEYADE

CUARTO

MATRICULAS 2021

No	APELLIDOS	NOMBRES
1	Acosta Solano	Nicolas Felipe
2	Aguilar urrego	Karol
3	Archbold Salazar	Mariana
4	Arguello Serrano	Nicolas
5	Arismendi Diaz	Danna Gabriela
6	Barragan Campos	Tomas David
7	Benitez Yainne	Zaray
8	Cárdenas Cárdenas	Jesus Santiago
10	Castrillon	Samuel
11	Correa	Sebastian
12	Duarte Rodriguez	Sara Camila
13	Garcia Cely	David Samuel
14	Garcia Vargas	Danna
15	Guanaran Miño	Maria Jose
16	Guevara Martinez	Alan Santiago
17	Hernandez Serrano	Valery Sofia
18	Higuera	Tatiana
19	Ibañez Shalom	Sara Sofía
20	León	Karen Gabriela
21	Macea Robles	Daniel
22	Machete Suárez	Laura Sofía
23	Mercado González	Santiago
24	Moreno	Maria Alejandra
25	Moreno Zorro	Sara Sofía
26	Naranjo Lopez	Samuel Jacobo
27	Naranjo Murillo	Cristian David
28	Oryuela Martinez	Juan David
29	Pardo Duarte	Samuel Felipe
30	Peláez Rueda	Isabella
31	Polo Orozco	Santiago
32	Ramos Molina	Sara
33	Riño Herrera	Maria Jose
34	Rodriguez López	Carlos Enrique
35	Rodriguez Ruiz	Juan David
36	Romero Pamplona	Mariana
37	Saldaña Español	Laura Sofía
38	Salinas Reyes	Nataly
40	Sanabria	Sara Gabriela

No	APELLIDOS	NOMBRES
41	Sanchez	Ana Lucia
42	Sánchez Quiलगu	Mariana
43	Sanchez Sempurn	Roger Antonio
44	Serradas	Santiago
45	Zuñiga Gil	Samuel David



No	APELLIDOS	NOMBRES
1	Abdulrahman Mitola	Jusef
2	Alfonso	Ana Lucia
3	Ariza Pinilla	Valeria
4	Ayerbe Guarnizo	Angel Ayerbe
5	Becerra Alvarado	David Alexander
6	Bolivar Gonzalez	Sara
7	Chapetta	Juan Sebastian
8	Diaz Cabezas	Samuel Andres
9	Dominguez Garrica	Valery
10	Galindo Plazas	Johan Sebastian
11	Gallego Muñoz	Samantha
12	Garcia	Juanita
13	Gómez Almeida	Alejandro
14	Guatama	Sofia
15	Hurtado Bolivar	Ana Gabriela
16	Leal	Paula
17	Leiton Cely	Luis Arturo
18	Llanes Grismaldo	Danna Valentina
19	Luengas Gutierrez	Sofia
20	Mahecha	Emy Mariana
21	Martinez	Danna
22	Medina	Maria Fernanda
23	Miranda González	Sebastian
24	Miranda Reyes	Juan Felipe
25	Moreno Prada	Evelyn
26	Moreno Wajeros	Valentina
27	Novoa Suarez	Sara
28	Ortegon	Dilan
29	Ortiz Torres	Juan Esteban
30	Puentes Moreno	Laura Camila
31	Ramirez	Maria Lucia
32	Rocha	Mariana
33	Romero Salcedo	Andres Santiago
34	Rozo Herrera	Samuel Alfredo
35	Salazar	Gabriela
36	Sanabria Martinez	Valery Sofia
37	Sandoval Ortiz	Ana sofia
38	Torres Novoa	Valentina
39	Trujillo Mendez	Gissel Valentina
40	Uribe Olaya	Natalia

SEGURO
ACCIDENTES ESTUDIANTILES
PÓLIZA
AA000163
FACTURA
AA001791



NIT 830008686

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Nuevo
CERTIFICADO AA001789
AGENCIA FRANQUICIA CEAS
FECHA DE EXPEDICIÓN 10/02/2020

PRODUCTO ACCIDENTES ESTUDIANTILES
FORMA DE PAGO Contado
VIGENCIA DE LA PÓLIZA 10/02/2020

TELÉFONO 4869563
DIRECCIÓN CR 13 82 25 OFIC. 217
USUARIO FMSAT0

ORDEN -1
FECHA DE IMPRESIÓN 10/02/2020

DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	HORA	DD	MM	AAAA
10	02	2020	12	02	2020	00:00	10	02	2020

DATOS GENERALES
TOMADOR LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS
DIRECCIÓN CALLE 71 NO. 56 A 17
ASEGURADO LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS
DIRECCIÓN CALLE 71 NO. 56 A 17
BENEFICIARIO LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS
DIRECCIÓN CALLE 71 NO. 56 A 17

EMAIL notlene@notlene.com
EMAIL notlene@notlene.com
EMAIL notlene@notlene.com

NIT/OC 52413409
TEL/MOVL 0316535958
NIT/OC 52413409
TEL/MOVL 0316535958
NIT/OC 52413409
TEL/MOVL 0316535958

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE

BOGOTÁ D.C.
FRANQUICIA
CALLE 71 NO. 56 A 17

FRANQUICIA

DESCRIPCIÓN

CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	FRANQUICIA
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	FRANQUICIA	FRANQUICIA

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO	DETALLE	VALOR ASEGURADO
Muerte Accidental.		\$22.000.000,00
Muerte Natural		\$22.000.000,00
Invalidez.		\$22.000.000,00
Desmembrador.		\$22.000.000,00
Gastos Médicos.		\$16.500.000,00
Enfermedades Graves		\$16.500.000,00
Enfermedades Graves		\$16.500.000,00
Asistencia de Tránsito (ambulancia)		\$2.000.000,00
Auxilio Funerario		\$9.480.000,00
Rehabilitación Integral		\$1.200.000,00
Aux Educativo por Muerte de uno de los Padres (Límite Anual)		\$2.100.000,00
Enfermedades Tropicales		\$600.000,00
Auxilio por Desempleo de uno de los Padres		\$2.100.000,00
Riesgo Biológico		\$2.100.000,00
Riesgo Químico		\$2.100.000,00
Riesgo Químico		\$2.100.000,00
Retribución por Abuso Sexual		\$300.000,00
Auxilio Odontológico por Accidente		\$300.000,00
Auxilio de Matricula por Accid		\$200.000,00
Renta por hospitalización		\$900.000,00

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$55.580.000,00	PRIMA NETA	\$25.000,00	GASTOS	N/A	VALOR POR PAGAR	\$25.000,00
-----------------------	-----------------	------------	-------------	--------	-----	-----------------	-------------

COMPANIA	CGASEGURO	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
			300020544	SEGRO CECILIA COMEZ FAYAD		

La mora en el pago de la prima o certificados que se exijan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carne correspondiente a la póliza.
CLAUSULADO N°.

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATANDO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 01800918538 #324

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es .na marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

PÓLIZA
AA000163

ACCIDENTES ESTUDIANTILES

FACTURA
AA001791



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO Contado **PRODUCTO** ACCIDENTES ESTUDIANTILES **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 4869563
COD. AGENCIA AA001789 **CERTIFICADO** -1 **DIRECCIÓN** CR 13 62 25 OFIC. 217

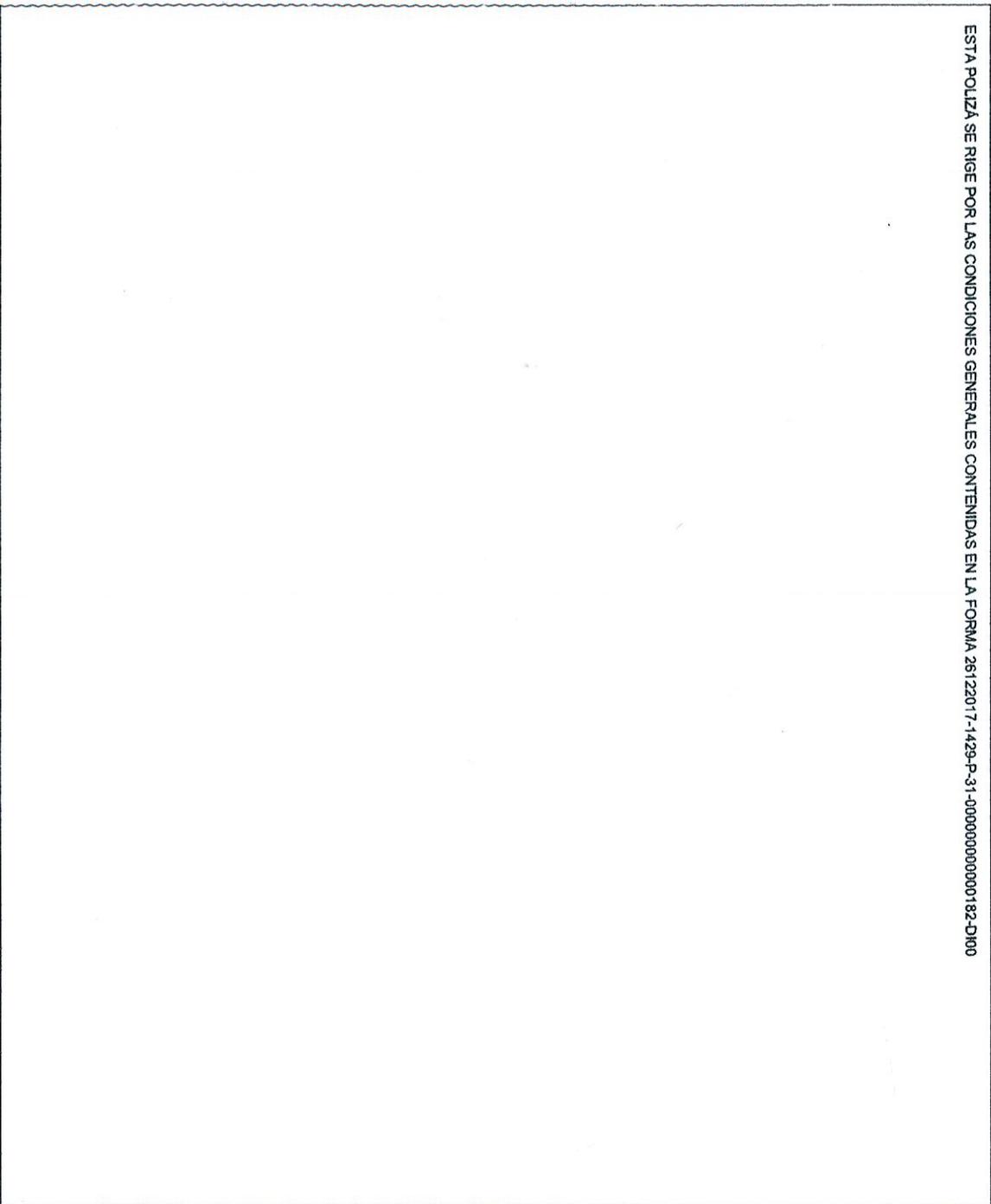
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN			
DD	MM	AAAA	AAAA	DESDE	HASTA	HORA	HORA	DD	MM	AAAA	AAAA
10	02	2020	AAAA	12	12	02	00:00	10	02	2020	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS **NIT/CC** 52413409
DIRECCIÓN CALLE 71 NO. 56 A 17 **E-MAIL** notlene@notlene.com **TEL/MOVL** 0316636958

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26122017-1429-P-31-000000000000182-D100



FIRMA/AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



33

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.EQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Seguros 0152520515235
K324

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

PÓLIZA
AA000163

SEGURO
ACCIDENTES ESTUDIANTILES

FACTURA
AA001791



NIT 8300008686

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Nuevo AA001789 **PRODUCTO** ACCIDENTES ESTUDIANTILES
CERTIFICADO FRANQUICIA CEAS **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 4869563
AGENCIA **DIRECCIÓN** CR 13 62 25 OFIC. 217

FECHA DE EXPEDICIÓN 10 02 2020 **VIGENCIA DE LA PÓLIZA** 02 02 2020

ORDEN -1
USUARIO FRESAYO

FECHA DE IMPRESIÓN	10	02	2020
DE	10	02	2020

DATOS GENERALES

TOMADOR LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS
DIRECCIÓN CALLE 71 NO. 56 A 17
ASEGURADO LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS
DIRECCIÓN CALLE 71 NO. 56 A 17
BENEFICIARIO LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS
DIRECCIÓN CALLE 71 NO. 56 A 17

EMAIL nolorena@nolorena.com
EMAIL nolorena@nolorena.com
EMAIL nolorene@nolorene.com

NIT/CC 52413409
TEL/MOVL 0316636968
NIT/CC 52413408
TEL/MOVL 0316636968
NIT/CC 52413409
TEL/MOVL 0316636968

DETALLE

DESCRIPCIÓN

Ciudad BOGOTÁ D.C.
Departamento CUNDINAMARCA
Dirección CALLE 71 NO. 56 A 17

Canal de Venta FRANQUICIA

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

VALOR ASEGURADO

DETALLE	VALOR ASEGURADO
Muerte Accidental.	\$22.000.000,00
Muerte Natural	\$22.000.000,00
Invalidez	\$22.000.000,00
Desmembración.	\$22.000.000,00
Gastos Médicos.	\$11.000.000,00
Enfermedades Graves	\$11.000.000,00
Gastos de Traslado (ambulancia)	\$11.000.000,00
Auxilio Funeario	\$11.000.000,00
Rehabilitación Integral	\$11.000.000,00
Aux. Educativo por Muerte de uno de los Padres (Límite Anual)	\$9.480.000,00
Enfermedades Tropicales	\$1.200.000,00
Auxilio por Desempeño de uno de los Padres	\$2.100.000,00
Riesgo Biológico	\$600.000,00
Riesgo Químico	\$2.100.000,00
Rehabilitación por Abuso Sexual	\$2.100.000,00
Auxilio Odontológica por Accidente	\$500.000,00
Auxilio de Mastectomía por Cáncer	\$300.000,00
Renta por hospitalización	\$200.000,00
	\$900.000,00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	VVA	TOTAL POR PAGAR
\$56.560.000,00	\$25.000,00		\$,00	\$25.000,00

COMPANIA	COASEGURO	PARTICIPACIÓN	CODIGO	INTERMEDIARIO VIO FUERZA COMERCIAL DIRECTA	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
			3030054	SENAO CERCA COOPER VIVIO		

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reanuda la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifica que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el **clausulado anexo a la póliza contratada**, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros, información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N.º



34

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PREPAREDADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Seguros 018000918538

PÓLIZA
AA000163

ACCIDENTES ESTUDIANTILES

FACTURA
AA001791



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO Contado **PRODUCTO** ACCIDENTES ESTUDIANTILES **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 4899563

COD. AGENCIA AA001789 **CERTIFICADO** -1 **DIRECCIÓN** CR 13 82 25 OFIC. 217

AGENCIA FRANQUICIA CEAS

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN	
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	HORA	DD	MM	AAAA
10	02	2020	12	02	2020	00:00	10	02	2020
			HASTA		2021	00:00			

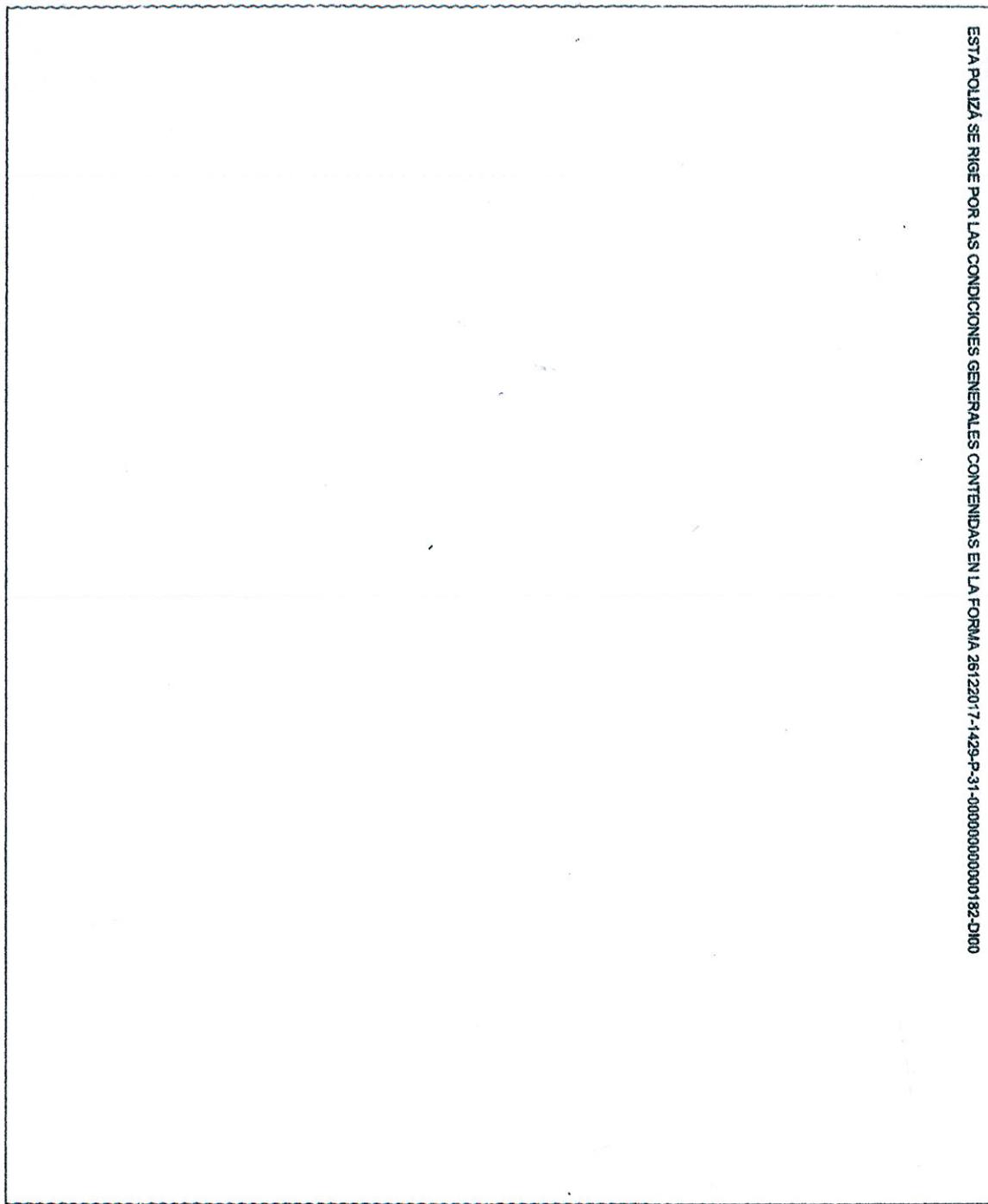
DATOS GENERALES

TOMADOR LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS **E-MAIL** lodlene@ndtne.com **NIT/CC** 52413409

DIRECCIÓN CALLE 71 NO. 56 A 17 **TEL/MOVI** 0316636968

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26122017-1429-P-31-0000000000182-D100



FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

ARREGLO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.EQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Seguros 01200015503
#324



35

SEGURO ACCIDENTES ESTUDIANTILES



NIT 830008686
RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS
AA001798

PÓLIZA
AA000163

INFORMACIÓN GENERAL

CERTIFICADO AA001798
DIRECCIÓN CR 13 82 25 OFIC. 217

DOCUMENTO Modificación

AGENCIA FRANQUICIA CEAS

TEL.: 4869563

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN		
12	02	2020	DESDE HASTA	12	02	2020	HORA HASTA	12	02	2020

DATOS GENERALES

TOMADOR LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS

PRIMA NETA

GASTOS

IVA

TOTAL POR PAGAR

\$900,000

\$

\$

\$900,000

FORMA DE PAGO Contado

FECHA DE CORTE 02/12/2021

FECHA LIMITE DE PAGO 13/03/2020

Referenda Pago:

PÁGUESE ÚNICAMENTE
EN BANCO BOGOTÁ



(41517709998579590(8020)317(02020)0179600179600(2900)900000(96)20200313

SELLO BANCO

- COPIA CLIENTE -



SEGURO ACCIDENTES ESTUDIANTILES



NIT 830008686
RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS
AA001798

INFORMACIÓN GENERAL

CERTIFICADO AA001798
DIRECCIÓN CR 13 82 25 OFIC. 217

DOCUMENTO Modificación

AGENCIA FRANQUICIA CEAS

TEL.: 4869563

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN		
12	02	2020	DESDE HASTA	12	02	2020	HORA HASTA	12	02	2020

DATOS GENERALES

TOMADOR LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS

PRIMA NETA

GASTOS

IVA

TOTAL POR PAGAR

\$900,000

\$

\$

\$900,000

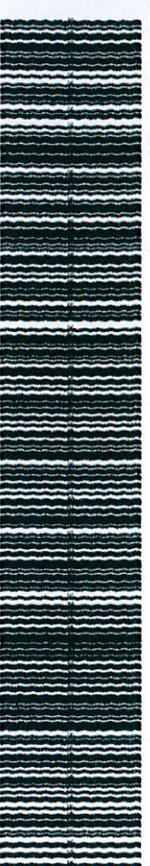
FORMA DE PAGO Contado

FECHA DE CORTE 02/12/2021

FECHA LIMITE DE PAGO 13/03/2020

Referenda Pago:

PÁGUESE ÚNICAMENTE
EN BANCO BOGOTÁ



(41517709998579590(8020)317(02020)0179600179600(2900)900000(96)20200313

SELLO BANCO

--- COPIA BANCO O CAJA EQUIDAD ---

**SEGURO
ACCIDENTES ESTUDIANTILES**



NIT 830008686
RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS
AA001791

PÓLIZA
AA000163

INFORMACIÓN GENERAL

CERTIFICADO AA001789
DIRECCIÓN CR 13 62 25 OFIC. 217

DOCUMENTO Nuevo

AGENCIA FRANQUICIA CEAS

TEL: 4829563

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN		
12	02	2020	DESD E	12	02	2020	HASTA	10	02	2020
			HASTA							

DATOS GENERALES

TOMADOR LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS C

PRIMA NETA

GASTOS

IVA

TOTAL POR PAGAR

\$7.425.000

\$

\$

\$7.425.000

FORMA DE PAGO Contado

FECHA DE CORTE 02/12/2021

Referencia Pago:

PÁGUESE ÚNICAMENTE
EN BANCO BOGOTÁ

FECHA LIMITE DE PAGO 13/03/2020



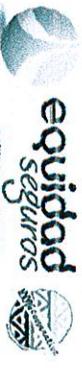
(415)7709998579590(8020)3170(8020)00178900179100(3900)07425000(96)20200313

SELLO BANCO

- COPIA CLIENTE -



**SEGURO
ACCIDENTES ESTUDIANTILES**



NIT 830008686
RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS
AA001791

PÓLIZA
AA000163

INFORMACIÓN GENERAL

CERTIFICADO AA001789
DIRECCIÓN CR 13 62 25 OFIC. 217

DOCUMENTO Nuevo

AGENCIA FRANQUICIA CEAS

TEL: 4869563

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN		
12	02	2020	DESD E	12	02	2020	HASTA	10	02	2020
			HASTA							

DATOS GENERALES

TOMADOR LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS C

PRIMA NETA

GASTOS

IVA

TOTAL POR PAGAR

\$7.425.000

\$

\$

\$7.425.000

FORMA DE PAGO Contado

FECHA DE CORTE 02/12/2021

Referencia Pago:

PÁGUESE ÚNICAMENTE
EN BANCO BOGOTÁ

FECHA LIMITE DE PAGO 13/03/2020



(415)7709998579590(8020)3170(8020)00178900179100(3900)07425000(96)20200313

SELLO BANCO

37

— COPIA BANCO O CAJA EQUIDAD —



8

GIMNASIO PLEYADE

RELACION DE PERSONAL

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN C.C	AREA
BERNAL GARZÓN RICARDO ANDRÉS	80.096.838	Docente
CACERES HINESTROZA ALIRIS	43.776.989	Servicios generales
CARRIÓN MONTANA CLAUDIA PATRICIA	52.133.844	Enfermera
CASTRO RODRIGUEZ ANA SILVIA	35.465.569	Servicios generales
CORDOBA MOSQUERA LEDIS	1.040.760.308	Servicios generales
CORREA GONZALEZ LIBIA VAROLA	20.993.441	Docente
DEICY BRIVITH GRANADOS ESPAÑOL	1.026.573.302	Docente
FLORES ECHEVERRY EDGAR HERNAN	80.014.819	Rector
GIL MARTHA LILIANA	20.363.175	Docente
LANYUR GORDILLO HANSSY	52.701.184	Docente
LASSO CARRION JULIAN SNEYDER	1.010.228.535	Docente
MARTINEZ SANCHEZ DEYANIRA	37.626.474	Docente
MARTINEZ VELOZA EDWIN	1.056.613.577	Docente
MONROY PORRAS LIGIA PATRICIA	51.835.826	Docente
MORALES GUTIERREZ LUISA FERNANDA	39.683.894	Docente
MOSQUERA PACHECO SANDRA MILENA	37.626.245	Docente
OROZCO CABALLERO MARIA ANGELICA	55.223.738	Docente
OSSUNA BEJARANO MARIA GRACIELA	41.668.575	Docente
QUINTERO SANDOBAL LUIS GUILLERMO	79.459.570	Docente
SALANUEVA VEGA MONICA MARIA	1.033.724.738	Docente
SALAZAR FAJARDO PAOLA ANDREA	1.080.185.954	Docente
SÚAREZ GARDENAS GLADYS KATHERINE	52.862.520	Coordinadora
SÚAREZ GARDENAS LORENA	52.413.409	Coordinadora
VALERO MUÑOZ GLADYS	24.198.009	Docente
VASQUEZ ESPITIA DIEGO ALEJANDRO	1.020.814.907	Docente

PLEYADE
Gimnasio

**Katherine
Suarez Cardenas**

ID 52862520

Cargo Coordinadora

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Guillermo
Quintero Sandoval**

ID 79459570

Cargo Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Aiiris
Caceres Hinestroza**

ID 43776989

Cargo Servicios Generales

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Edgar Hernan
Florez Echeverry**

ID 80014819

Cargo Rector

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Ara
Silvia Castro**

ID 35465569

Cargo Servicios Generales

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Lorena
Suarez Cardenas**

ID 52413409

Cargo Coordinadora

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Claudia Patricia
Carrion Enfermera**

ID 5233844

Cargo Enfermera

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Monica
Salanueva Vega**

ID 1033724738

Cargo Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Ligia Patricia
Monroy Docente**

ID 51835826
Cargo Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Deicy
Granados Español**

ID 1026573302
Cargo Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

Hanssy Gordillo

ID 5270184
Cargo Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Gladys
Valero Muñoz**

ID 24198009
Cargo Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Sandra Milena
Mosquera**

ID 37626245
Cargo Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Maria Graciela
Ossuna**

ID 41668575
Cargo Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**María
Angelica Orozco**

ID 55222778
Cargo Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE
Gimnasio

**Libia Carola
Correa González**

ID 20993441
Cargo Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE Gimnasio
**Deyanira
Martínez Sánchez**

ID	37626474
Cargo	Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE Gimnasio
**Paola Andrea
Salazar Docente**

ID	1080185954
Cargo	Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215

PLEYADE Gimnasio
**Diego Alejandro
Vasquez Espita**

ID	1020814907
Cargo	Docente

Nuestras líneas telefónicas
Sede Primaria: 3002947 Sede Pre-Escolar: 3933215



ALVIZ CONSULTORES
NIT. 901210886-2

Bogotá 10 DE OCTUBRE. 2020

Señores:

COLEGIO PLEYADE

REF: Cuenta de cobro aportes a seguridad social.

A continuación, envío relación del personal por los cuales se realiza cuenta de cobro por concepto de aportes a seguridad social del mes de **OCTUBRE de 2020** del siguiente personal.

CEDULA	NOMBRE	VALOR
1026573302	DEICY BRIVITH GRANADOS ESPAÑOL	\$ 227.000
55223738	MARIA ANGELICA OROZCO CABALLERO	\$ 262.000
43776989	ALIRIS CACERES HINESTROZA	\$ 262.000
1033724738	MONICA MARIA SALANUEVA VEGA	\$ 262.000
52701184	HANSSY LANYUR GORDILLO	\$ 262.000
	TOTAL	1.275.000

Total apagar.....\$ 1.275.000

Agradecemos el pago se realice al siguiente número de cuenta: 000700099278
BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS a nombre de ALVIZ
CONSULTORES SAS Una vez realizada la consignación favor enviarla vía e-mail:
alvizconsultores@gmail.com O vía WhatsApp.

Cordialmente,

ROSA MARIA MENDEZ PEREZ

GERENTE



ALVIZ CONSULTORES
SAS
CALLE 125 N.º 20
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá 11 de NOV. de 2020

Señores:

COLEGIO PLEVAYE

REF: Cuenta de cobro aportes a seguridad social.

A continuación, envío relación del personal por los cuales se realiza cuenta de cobro por concepto de aportes a seguridad social del mes de **NOVIEMBRE de 2020** del siguiente personal.

CEDULA	NOMBRE	VALOR
80096838	RICARDO ANDRRES BERNAL GARZON	\$ 227.000
37626245	SANDRA MILENA MOSQUERA PACHECO	\$ 227.000
79459570	LUIS GUILLERMO QUINTERO SANDOBAL	\$ 239.000
35465569	ANA SILVIA CASTRO RODRIGUEZ	\$ 87.000
20993441	LIBIA CAROLA CORREA GONZALEZ	\$ 227.000
41668575	MARIA GRACIELA OSSUNA BEJARANO	\$ 87.000
52133844	CLAUDIA PATRICIA CARRION MONTAÑA	\$ 239.000
1010728535	JULIAN SNEYDER LASSO CARRION	\$ 87.000
24198009	GLADYS VALERO MUÑOZ	\$ 227.000
1080185954	PAOLA ANDREA SALAZAR	\$ 227.000
37626474	DEYANIRA MARTINEZ SANCHEZ	\$ 227.000
	SUB TOTAL	\$ 2.101.000
	SALDO AFILIACIONES	\$ 628.200
	TOTAL	\$ 2.729.200

Total apagar\$ 2.729.200

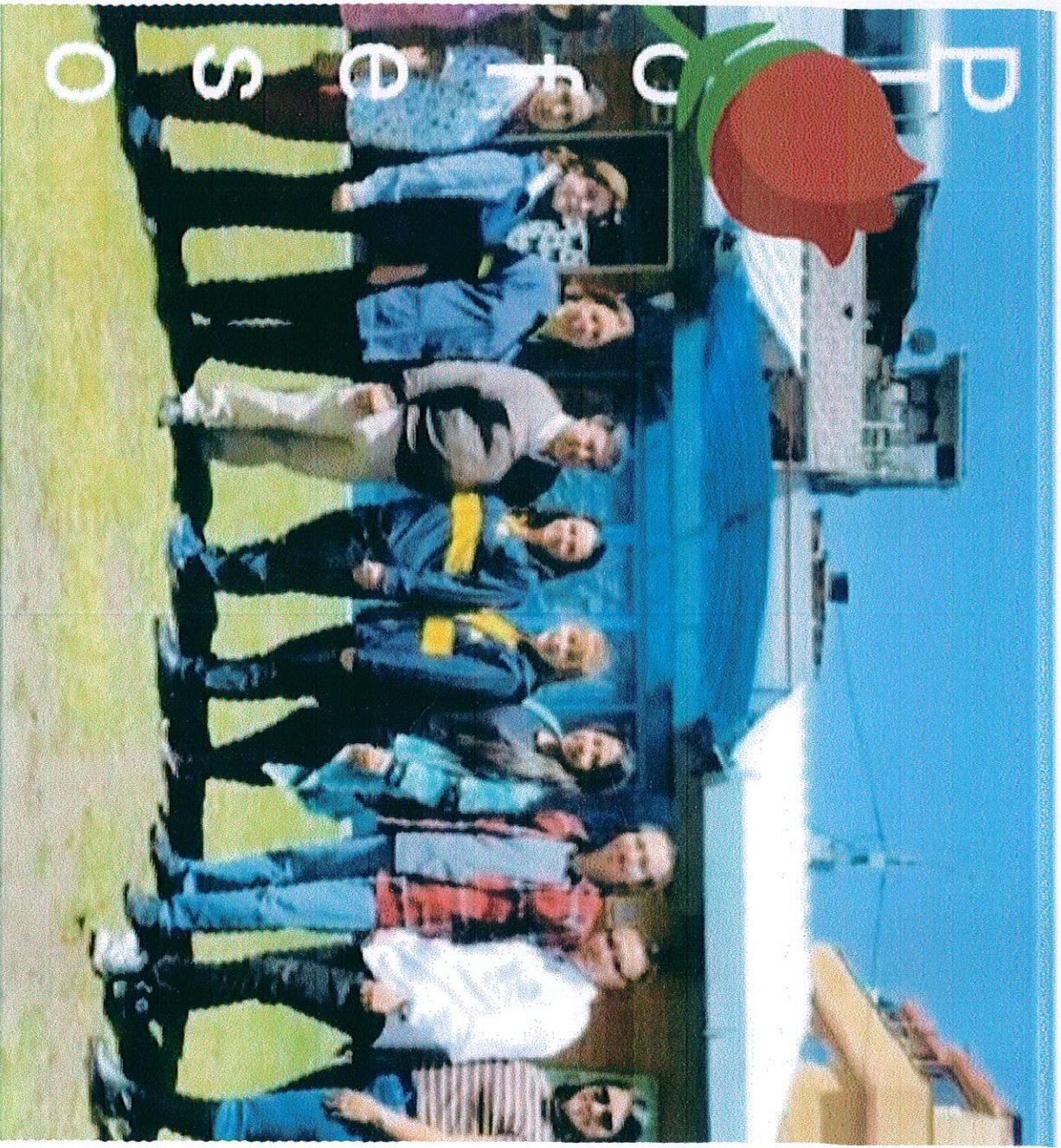
Agradecemos el pago se realice al siguiente número de cuenta: 000700099278 BANCO DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS a nombre de ALVIZCONSULTORES SAS
Una vez realizada la consignación favor enviarla vía e-mail: alvizconsultores@gmail.com O vía
WhatsApp.

Cordialmente,

ROSA MARIA MENDEZ PEREZ

GERENTE

44



5



CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

No. DE RADICACION

18-1-2553

PAGINA

1

Licencia de Construcción No.

18-1-2553

FECHA DE RADICACION

24-ago.-2018

FECHA DE EXPEDICIÓN 08 ENE 2019

CATEGORÍA: III

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos

Orgar LICENCIA DE CONSTRUCCION en la(s) modalidad(es) de vivienda unifamiliar, en el lote 8, manzanas 3 de la urbanización "El Socorro Norte" del barrio "El Socorro Norte" del distrito de Chaparral, en el municipio de Chaparral, departamento de Boyacá, para una (1) EDIFICACION DESARROLLADA EN TRES (3) UNIDADES ESTRUCTURALES DE UN (1) PISO HABITABLE PARA UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD REDUCIDA. Titular(es): PIRAQUIVE SANCHEZ WILSON LEON con CC 79621738 - (poseedor), Constructor responsable: CABRERA SANCHEZ WILSON LEON con CC 417359 Mat. 25202-287702CND. Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT-UPZ	a. UPZ No. 9 (Verbenal), Decr. 0354 DE 2006	b. SECTOR NORMATIVO: 3	c. USOS: UN	d. EDIFIC.: UN
e. AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	f. ZONA:	RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	
9. TRATAMIENTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL	h. MODALIDAD:	COMPLEMENTARIA	
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Baja	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACION:	LAC 50/LAC 100/PIE A

1.1 ANTECEDENTES

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA EXPEDICION	FECHA EJECUTORIA	FECHA VIGENCIA	NO DE RADICACION
RES 17-1-0588	15-dic-2017	19-dic-2017	19-dic-2019	17-1-0705

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN USO	2.1 USOS		2.2. ESTACIONAMIENTOS		2.3. DEMANDA	2.4. ESTRATO	NA
	VIS	ESCALA	PRIV	VIS-PUB			
Dot. Equipamiento Colectivo - Educativo	No	Vecinal	0	1	0		
Sistema: Loteo Individual	Total después de la intervención:		1	0	1	0	

3. CUADRO DE AREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.2. PROYECTO ARQUITECTONICO	3.3. AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
		VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		DECIENAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		INDUSTRIA	564,08	0,00	0,00	564,08	0,00	0,00	0,00	564,08
		PISOS RESTANTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL CONSTRUIDO	564,08	0,00	0,00	564,08	0,00	0,00	0,00	564,08
		LIBRE PRIMERA PISO	666,77	0,00	0,00	666,77	0,00	0,00	0,00	666,77
		TOTAL CONSTRUIDO	666,77	0,00	0,00	666,77	0,00	0,00	0,00	666,77

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA		4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS		4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO	
a. No PISOS HABITABLES	1	a. TIPOLOGIA:	AISLADA	a. ANTEJARDIN	3,00 MTS POR LA KR 7 C
b. ALTURA MAX EN METROS	2,90	b AISLAMIENTO	MTS. 19,36 X 9,00	b. CERRAMIENTO	NO APLICA
c. SOTANOS	NO APLICA	PATIOS	3,00	h. DIMENSION DE RETROCESOS	CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS
d. SEMISOTANO	NO APLICA	CONTRA PREDIOS VE	3,85		
e. No EDIFICIOS	1	CONTRA PREDIOS VE	4,85		
f. ETAPAS DE CONSTRUCCION	1	CONTRA PREDIOS VE POSTERIOR		
g. ter PISO CONSTRUCION	NO	LATERAL		
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	NO				
i. INDICE DE OCUPACION	0,418	4.5 ESTRUCTURAS		c. VOLADIZO	
l. INDICE DE CONSTRUCCION	0,418	a. TIPO DE CIMENTACION	CIMENTOS CORRIDOS	0,00 MTS POR LA KR 7 C	
		b. TIPO DE ESTRUCTURA	MAMPPOSTERIA REFORZADA DMO	NO APLICA	
		c. METODO DE DISEÑO	Resistencia última		
		d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Superior		
		e. ANALISIS SISMICO	Fuerza horizontal equivalente		

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (4) / Estudios de Suelos (1) / Anexo Estudio de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (6)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

Area y linderes del predio según plano urbanístico No. CU19 1444-00. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtenerse las respectivas licencias. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. El titular de la licencia deberá cumplir los andenes correspondientes al proyecto de edificación en el espacio público de acuerdo con el Decreto 1530 de 2007 y 2008 de 2018 - cambio de andenes, solicitando previamente licencia de ocupación e intervención del espacio público ante la S.U.P. El titular tiene la obligación de cubrir estacionamiento a los planos y especificaciones técnicas aprobadas y queda obligado a solicitar la licencia de construcción para futuras intervenciones. El proyecto deberá facilitar el acceso y desahucio a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1530 de 2007. Así mismo se envían comunicaciones a los herederos con igual o mejor derecho, según la manifestación realizada por el señor Wilson Leon Piraquive Sánchez, las cuales fueron recibidas el 10 de Septiembre del año 2017, en que se presenta objeción al trámite en trámite. Por lo anterior la parte resolutoria del presente acto administrativo será publicado en diario de amplia circulación, REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN SISO RESISTENTE NSR-10, SEGUN EL LITERAL 1.3.83 DE NSR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1703 DE 2017. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESTRECHADO. EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE RECOPIAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CALCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTONICOS SEGUN LA RESOLUCION 0017 DE 2017 DE LA COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISO RESISTENTES.

VIGENCIA Y PRORROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES. CONTRADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

SEGUN LA UPZ N° 9 VERBENAL, EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD SE ENCUENTRA EN SECTOR NO GENERADOR DE PLUSVALIA.

APROBACION CURADURIA URBANA NO. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA
CRINA-CABERA	TATIANA REVAKINA	SENIOR	ARQUITECTO	RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CABRERA SANCHEZ	LANGENIERA	ENRIQUE NUNEZ	RECTOR TECNICO	
ABOGADA		ARQUITECTO		

T.P. 170540

T.P. 2520245105

T.P. A2513200479998619

T.P. 25700-30289

AB



CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

No. DE RADICACIÓN
18-1-2553

PAGINA
2

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No.

1001-1-19-0041
19 ENE 2019
CURADORA URBANA
BOGOTÁ D.C. SALAMANCA

FECHA DE RADICACIÓN
24-ago.-2018

CATEGORÍA: III

FECHA DE EXPEDICIÓN **08 ENE 2019**

FECHA DE EJECUTORIA

URBANA

BOGOTÁ D.C. SALAMANCA

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DE CLASIFICACIÓN Y VALOR
Delineación Urbana	00019320000001	02-ene-19	566,097,000,000

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.2.3.6), modificado por el Artículo II del Decreto 1203 de 2017.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2015).
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.
- Someterse a una supervisión técnica de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de Área.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismoresistentes vigentes. Ley 400/97 y DECRETOS Reglamentarios: 923/10, 2525/10, 92/11 y 945 de 2017.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
- El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.
- Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA, Hoy SECRETARÍA Distrital de Ambiente.
- Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados de vivienda que se ubiquen en zonas amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2006. Resolución 110 de 2014 ID/GIER.
- Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Cumplir con las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios de circulación peatonal del D.C. Decreto 561 de 2015, actualizado por el Decreto 219 de 2016.
- Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, que permitan o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular pertenecen en común y pro indiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles, y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.
- Las intervenciones en el Espacio Público con obras de infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113583 de 2014 IDU.
- Esta licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
- Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 2981 de 2013.
- Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 55/115, actualizado por el Decreto 219 de 2016 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de Escombros).
- Cumplir con el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas – RETIE (Res 180456 02- Abr. 2017).
- Dar cumplimiento de las normas del MUAAP (Manual de Alumbrado Público).
- Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
- Art. 2.2.6.1.4.9- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en un lugar visible desde la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos a régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2015).
- Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben aportar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
- De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.
- ACUERDO 20 DE 1995: Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones, Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación, Título D: Requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
- LEY 400 DE 1997. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NRS-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010 modificado por el Decreto 92 de 2011, DECRETO 2525 DE 2010, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.







Primero A / 2015



Jardín B / 2015









DIPLOMA ESPECIAL #QUEDATEENCASA

TODO SALDRÁ BIEN

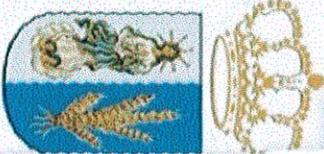
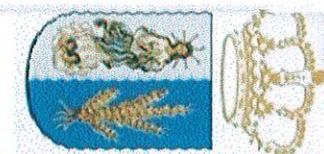
SE OTORGA A

Playadistas

EN UN  DE

POR HABER PASADO EL PRIMER "ESTADO DE ALARMA"
(POR EL CORONAVIRUS) EN CASA CON BUENA ACTITUD,
COMPORTAMIENTO Y CON UNA SONRISA

EN **Bogotá** A ... DE **Abril** 2020



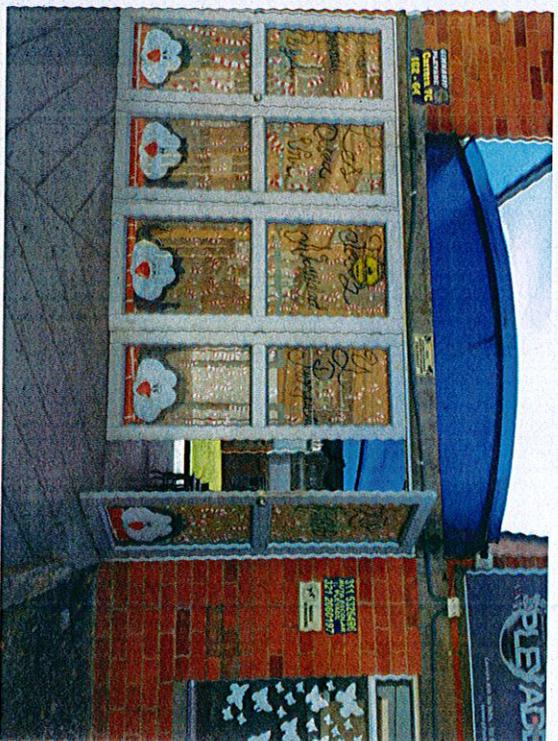
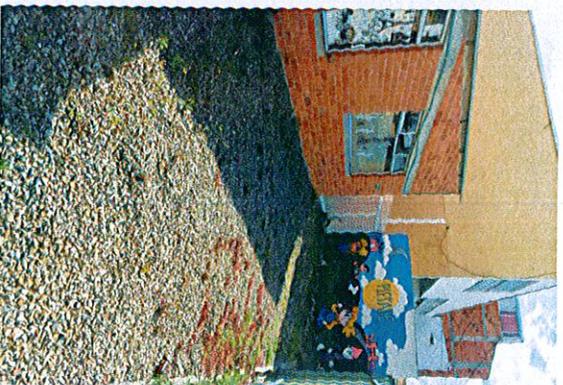
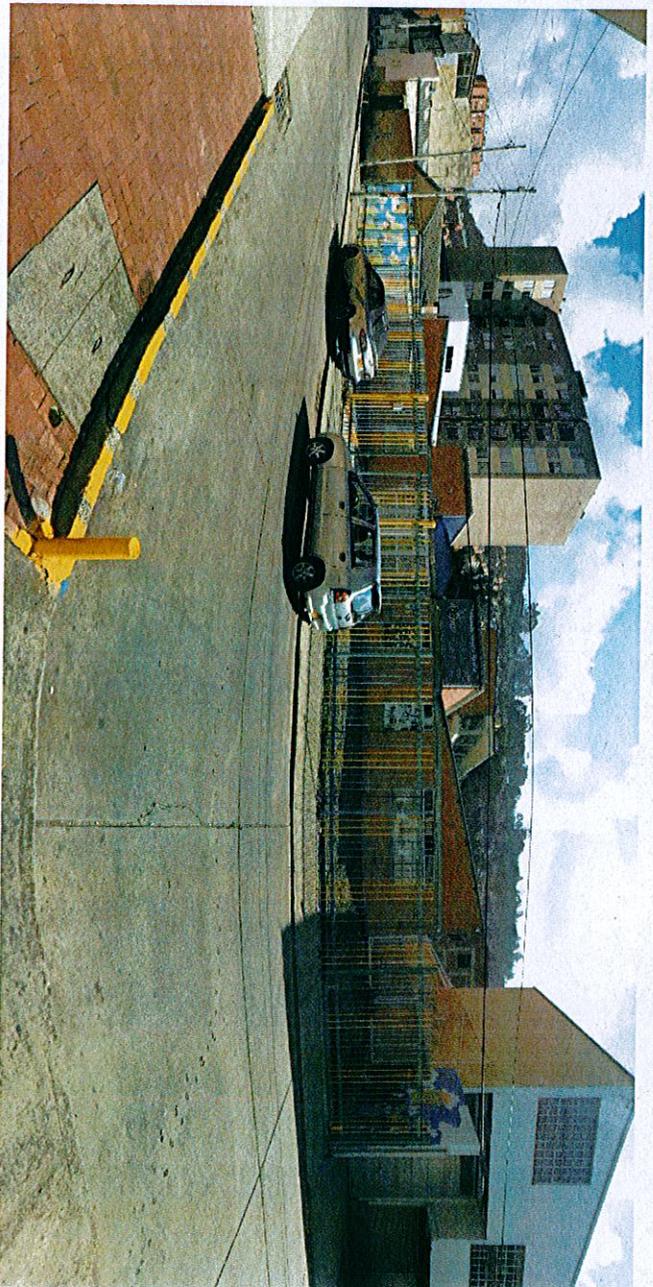
María José Pulido
Juliana Sofía Contreras
Prácticas de exposición
Prácticas de exposiciones



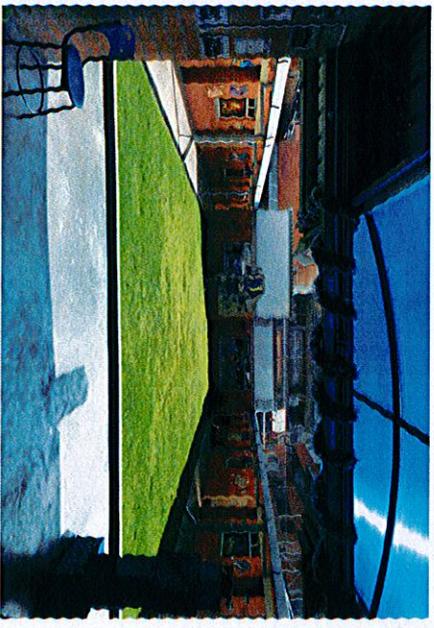
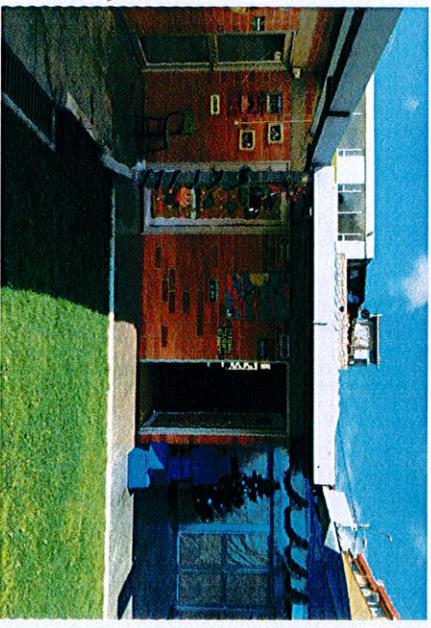
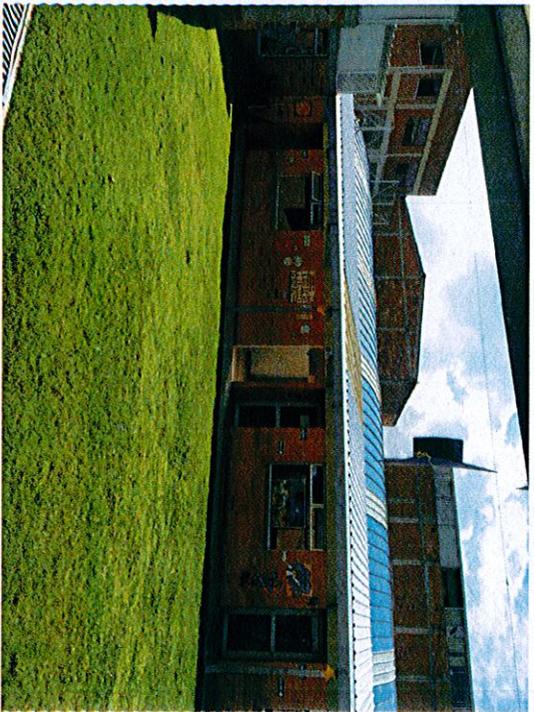
WWW.PLEYADE.COM
Exposición Región Andina 5B | Gimnasio Infantil
Prácticas de exposiciones



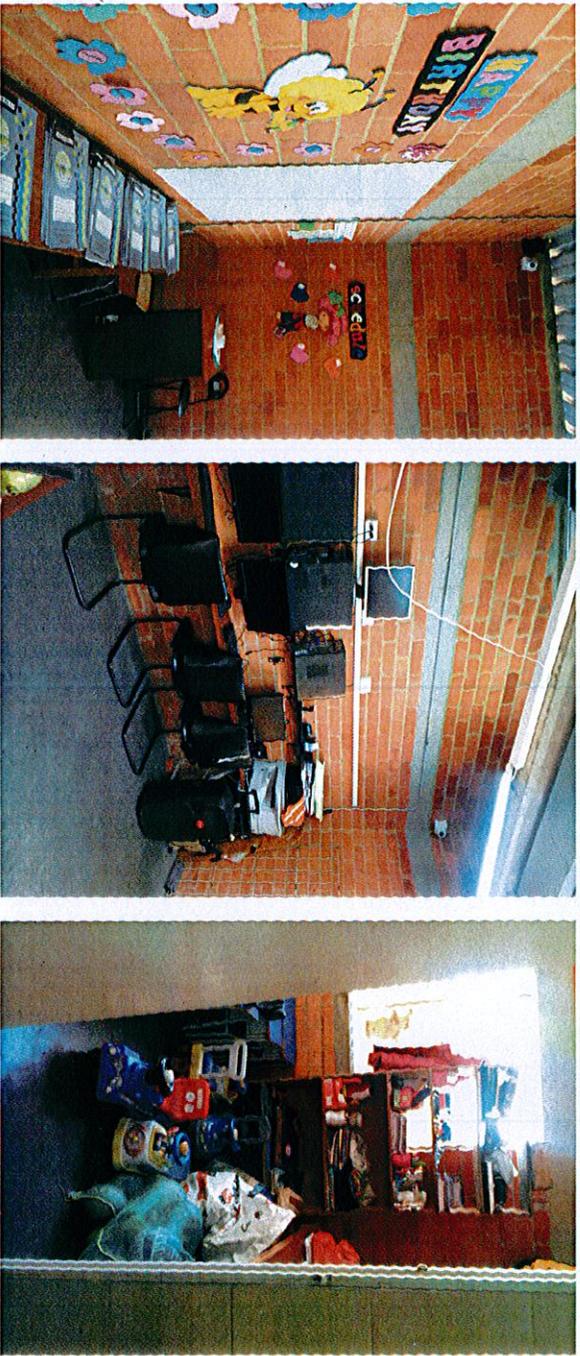
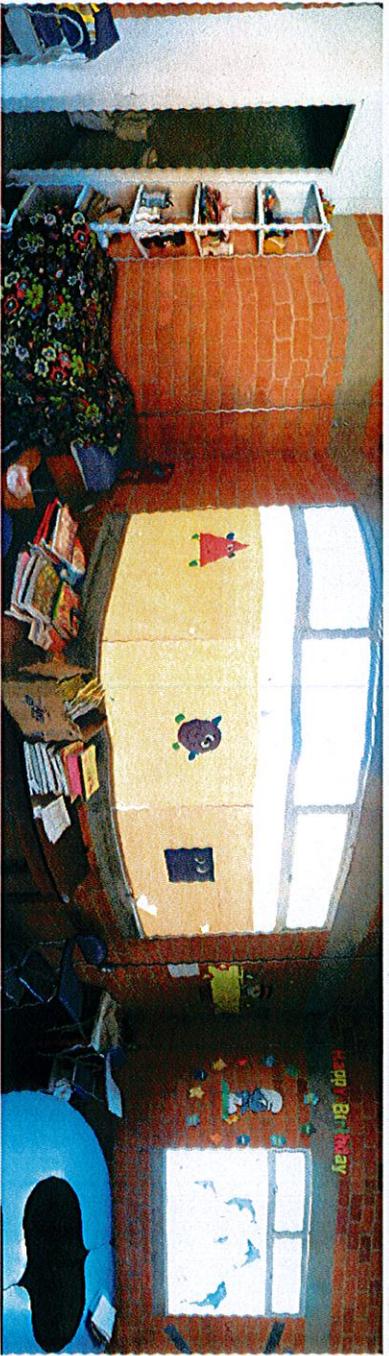
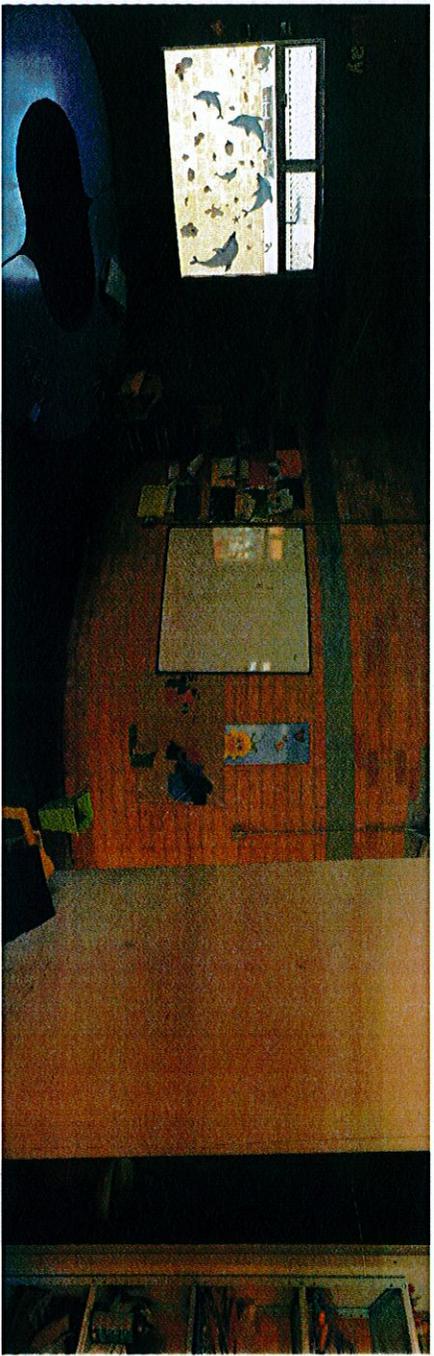
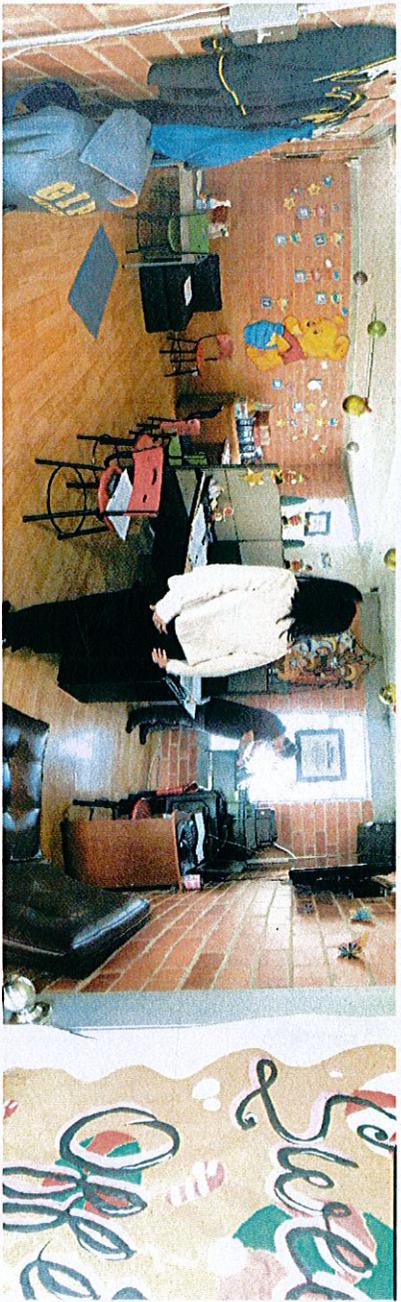
FACHADA PRINCIPAL



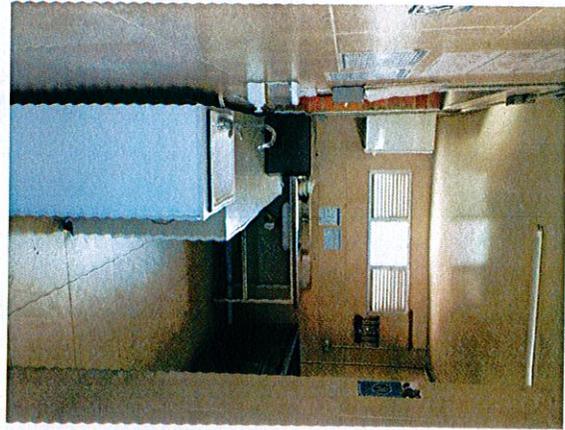
INTERIOR DEL COLEGIO



INTERIOR AULAS DE CLASE



COMEDOR



ARQUITECTO - GERMAN ALBERTO BUTRAGO VARGAS



Celular: 310-2060281
KR 100 A 73 23
arquitectura.german@gmail.com

C-001



ARQUITECTO GERMAN ALBERTO BUTRAGO VARGAS

C.C. 79.655.741 - M.P A192000-79655741

Certifica que:

Realizo los diseños de urbanismo y construcción para el predio ubicado en la nomenclatura urbana KR 7C 182 64.

Que los honorarios de los diseños realizados y al igual que las expensas de curaduría e impuesto de delineación urbana fueron cancelados por la señora **Lorena de los Angeles Suárez Cárdenas** identificada con C.C. 52.413.409

La presente se expide por solicitud de la interesada en Bogotá s los 04 días del mes de enero de 2021


GERMAN ALBERTO BUTRAGO VARGAS
C.C. 79.655.741

Bogotá D.C.,

Oficio No.

18-1-03217

Señor
GUILLERMO QUINTERO
E-mail: orbilife5@hotmail.com
Celular: 3057456795
Ciudad

RADICACIÓN No. 18-1-02100 del 21 de diciembre de 2018

ASUNTO: Certificación Expediente 18-1-2553.

Respetado Señor Quintero, cordial saludo:

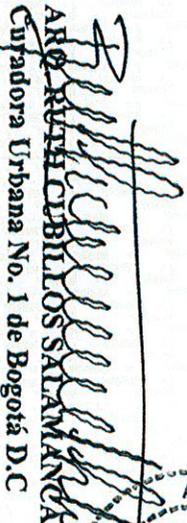
En atención a su comunicación, mediante la cual solicita una certificación del trámite de la referencia; de manera atenta me permito comunicarle, que este Despacho dentro de sus competencias no contempla la de ser autoridad para certificar.

No obstante lo anterior, una vez consultada nuestra base de datos, se pudo verificar que el día 24 de agosto de 2018, se radicó ante esta Curaduría solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N-967704; con CHIP AAAA0115PWPP, ubicado en KR 7 C 182 64 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, presentada por el Arquitecto GERMAN ALBERTO BUTRAGO VARGAS, identificado con C.C No. 79.655.741, como autorizado del señor WILSON LEON PIRAQUIVE SANCHEZ, identificado con C.C. No. 79.621.758, poseedor del predio objeto de estudio.

Que el estado del proceso consultado se encuentra en **ESTUDIO TÉCNICO FINAL COORDINADOR** y se encuentra procedente en las áreas de Arquitectura, Ingeniería y Jurídica.

Se aclara que esta información cobija el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2018, día en la cual tomé posesión como Curadora Urbana No. 1, hasta la fecha.

Cordialmente,



ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C.

Proyectó: Alejandra Diaz **ADC**
Revisó: Xiomara Cepeda Murcia **ADC**

60

CURADURÍA URBANA No.1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicación: 18-1-2553
Trámite: Licencia de Construcción: OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL
Dirección: KR 7 C 182 64 (ACTUAL)
Acto Administrativo: 11001-1-19-0041
Propletario:
Fecha Notificación: viernes, 11 de enero de 2019
Hora Notificación: 11:33 a. m.

En la ciudad de Bogotá D.C. a la fecha viernes, 11 de enero de 2019, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: 11001-1-19-0041 con fecha de expedición martes, 8 de enero de 2019 correspondiente al inmueble ubicado en la KR 7 C 182 64 (ACTUAL), a BUTRAGO GERMAN identificado(a) con la cc. 79655741, en su calidad de Apoderado, como consta en los documentos que obran en el expediente.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante el Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación; estos recursos deben interponerse por escrito en ésta diligencia o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Igualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.



EL NOTIFICADO


María Maldonado
NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria

SI NO

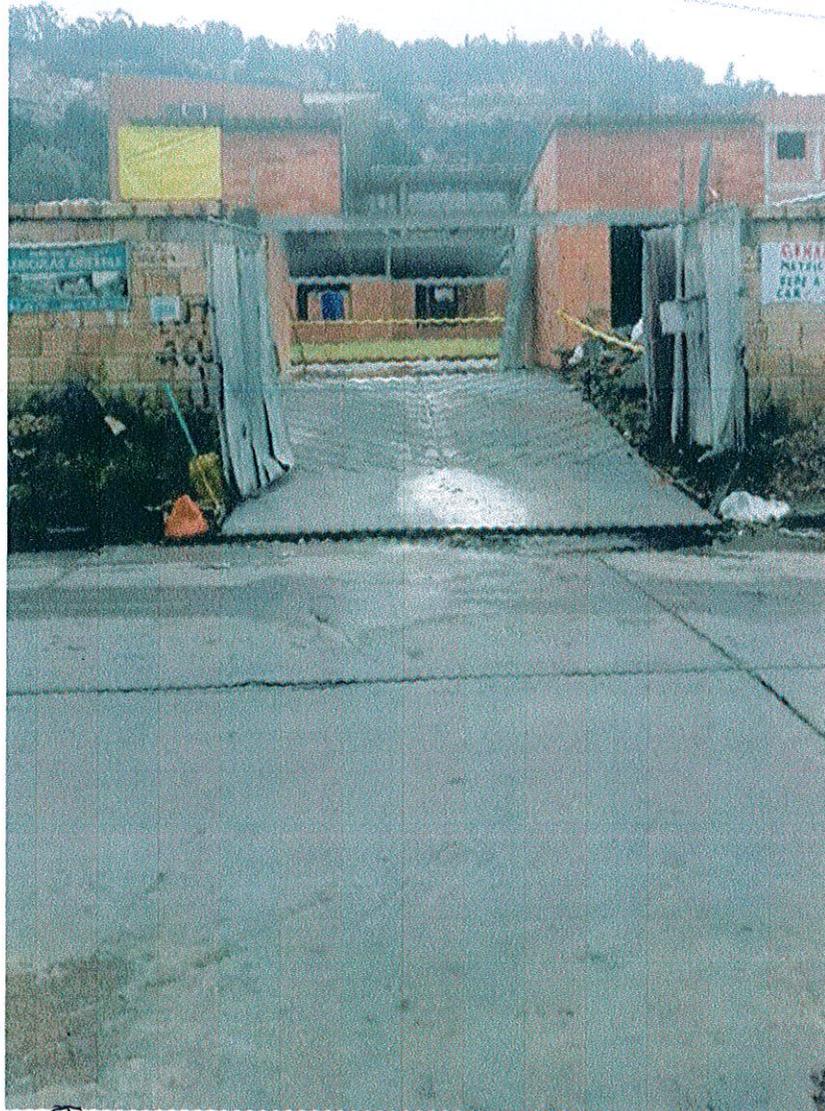
61



lote sin construir

52

Demolicion de la
Casita existente en el
lote.

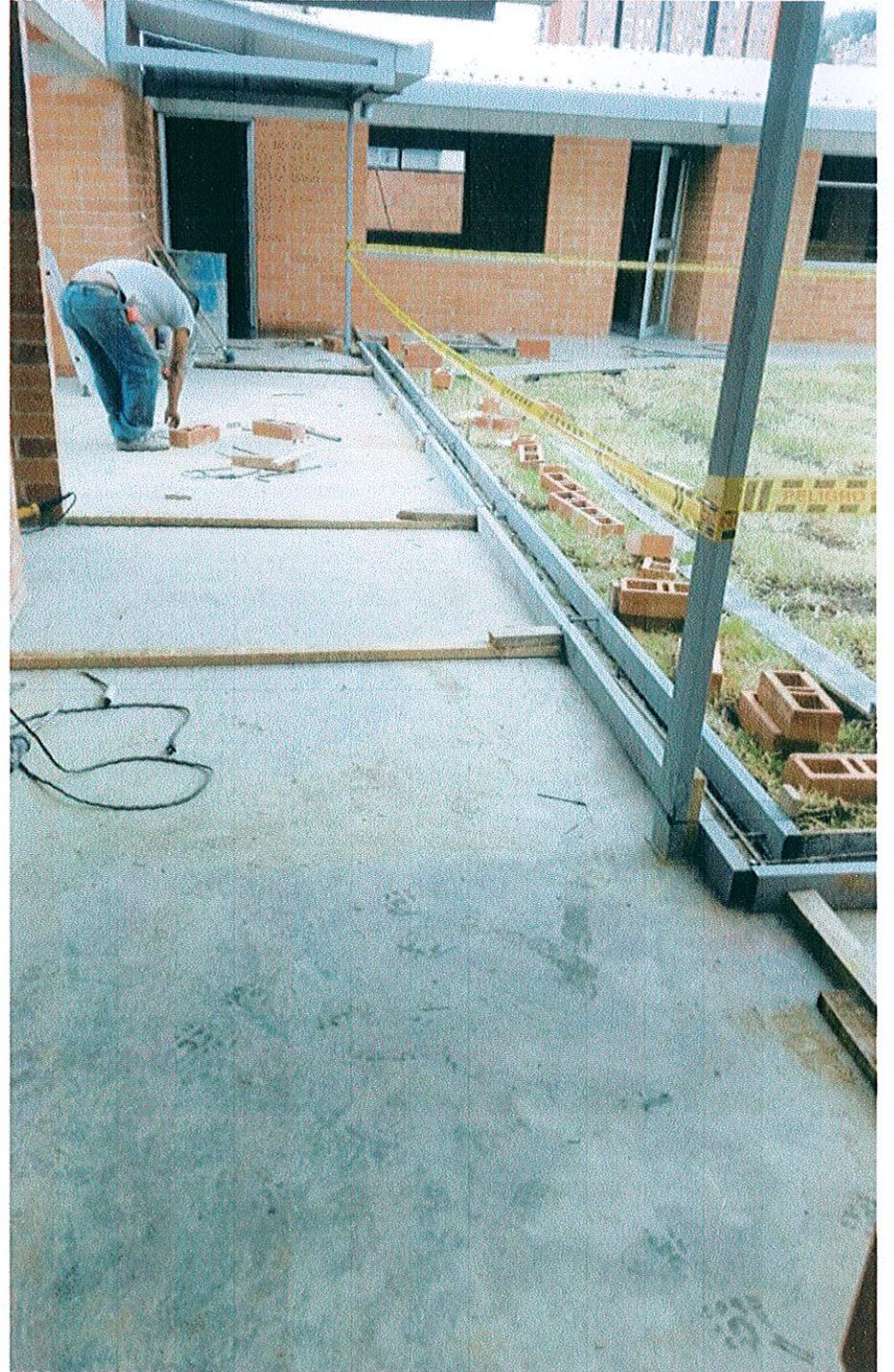


63



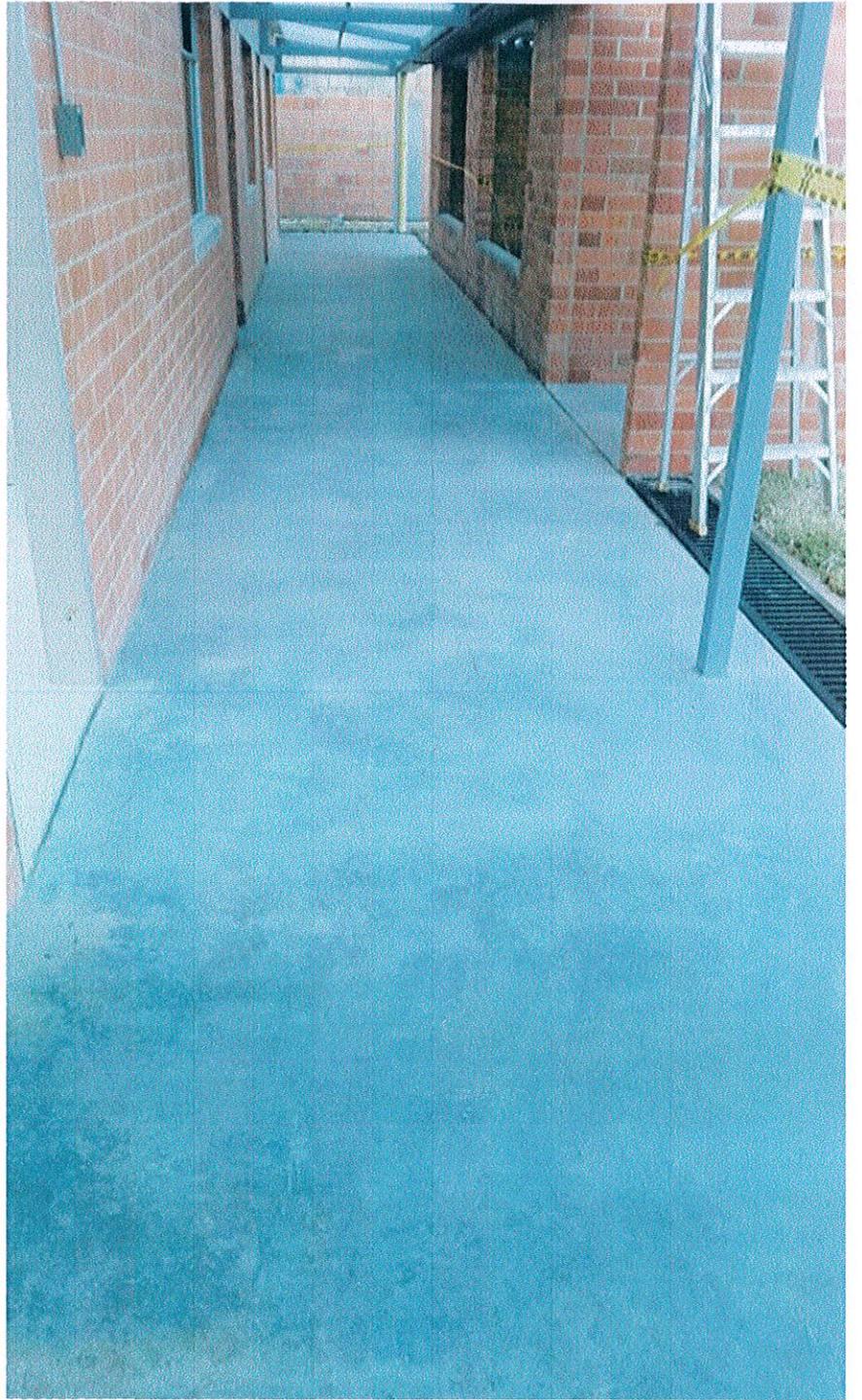


Placa de base mirrada sobre la que
se hizo el levantamiento de muros y forja



66

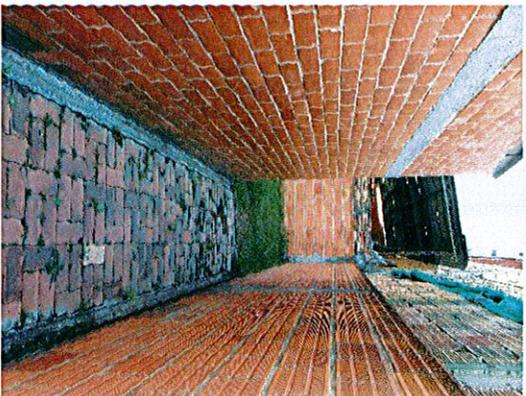
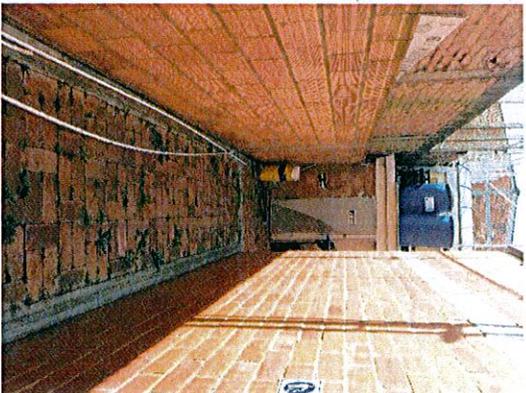
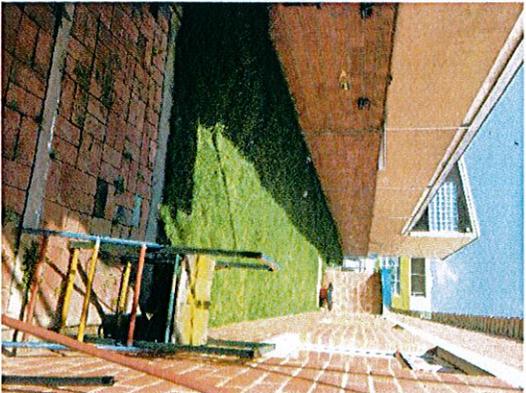




2



AISLAMIENTOS Y BAÑOS



BSA



Martinez & Escobar
Abogadas

Señor
JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

PODER ESPECIAL

LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.52.413.409 expedida en Bogotá, y **KATHERINE SUAREZ CARDENAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.862.529 expedida en Bogotá, bajo la gravedad de juramento, manifestamos que no hemos conferido poder a otro profesional del derecho por esta misma causa, mediante el presente escrito otorgamos **PODER ESPECIAL AMPPIO Y SUFICIENTE** a los **Dios: ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO**, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No.34.989.044 expedida en Montería, portadora de la tarjeta profesional No.187.869 del C.S. de la J. y **LUDIVIA ESCOBAR CORTES**, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía. No. 51.869.705 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No.184.988 del C.S. de la J., abogadas en ejercicio, para que en nuestro nombre **CONTESTE DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO con radicado: 2020-000082** procesos que curso en nuestro contra.

Nuestros o poderados cuyos nombres pedimos les sean reconocidos, quedan facultados recibir, cesar, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, presentar propuestas y formular de arreglo, presentar excepciones, incidentes, interponer recursos y demás facultades de ley, que establece el Art. 74, 75, 77 del CGP, en general para todo cuanto tenga que ver con el mandato contenido en cédula de nuestros intereses, de tal manera que no se diga en ningún momento que a nuestras o poderadas les hicieron falta facultades para el cumplimiento del mismo.

Otorgamos,


LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS
C.C. No.52.413.409 de Bogotá.

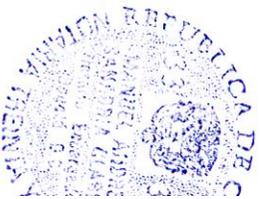

KATHERINE SUAREZ CARDENAS
C.C. No. 52.862.529 de Bogotá

Aceptamos,


ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
C.C. #34.989.044 de Bogotá D.C.
T.P. #187.869 del C.S. de la J.


LUDIVIA ESCOBAR CORTES
C.C. #51.869.705 de Bogotá D.C.
T.P. #184.988 del C.S. de la J.

CALLE 52 No. 26 -19 Galerías- Bogotá, celular: 3223996777 -3002212627, correo:
Ludivia2008@hotmail.es, patriciamartinez09@gmail.com



69

M

COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PENA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 1960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



86612

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052413409 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Lorena Suarez P.

1134731cfu9u
28/12/2020 - 16:20:52:314



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Manuel Andres Sanabria Claros



MANUEL ANDRES SANABRIA CLAROS

Notario treinta y tres (33) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1134731cfu9u



COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PENA

dp



Martinez & Escobar
Abogadas

Señor
JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

PODER ESPECIAL

LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS, mayor de edad, residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.52.413.409 expedida en Bogotá, y **GLADYS KATHERINE SUAREZ CARDENAS**, mayor de edad, residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.862.520 expedida en Bogotá, bajo la gravedad de juramento, manifestamos que no hemos conferido poder a otro profesional del derecho para esta misma causa, mediante el presente escrito otorgamos **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a los **Dros. ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO**, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No.34.989.044 expedida en Montería, portadora de la tarjeta profesional No.187.869 del C.S. de la J. y **LUDIVIA ESCOBAR CORTES**, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía. No. 51.869.705 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No.184.988 del C.S. de la J., abogadas en ejercicio, para que en nuestro nombre **CONTESTE DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO con radicado: 2020-00082** procesos que cursa en nuestra contra.

Nuestras apoderadas cuyas personerías pedimos les sean reconocidas, quedan facultadas recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, presentar propuestas y formulas de arreglo, presentar excepciones, incidentes, interponer recursos y demás facultades de ley, que establece el Art. 74, 75, 77 del CGP, en general para todo cuanto tenga que ver con el mandato conferido en defensa de nuestros intereses, de tal manera que no se diga en ningún momento que a nuestras apoderadas les hicieron falta facultades para el cumplimiento del mismo.

Otorgamos,

LORENA DE LOS ANGELES SUAREZ CARDENAS
C.C. No.52.413.409 de Bogotá,


GLADYS KATHERINE SUAREZ CARDENAS
C.C. No. 52.862.520 de Bogotá

Aceptamos,

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
C.C. #34.989.044 de Bogotá D.C.
T.P. #187.869 del C.S. de la J.


LUDIVIA ESCOBAR CORTES
C.C. #51.869.705 de Bogotá D.C.
T.P. #184.988 del C.S. de la J.

71



64



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



86664

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
GLADYS KATERINE SUAREZ CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUJP #0052862520 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4ay15v99amec
29/12/2020 - 12:24:18:688



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MANUEL ANDRES SANABRIA CLAROS
Notario treinta y tres (33) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4ay15v99amec



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 51.869.705
ESCOBAR CORTES

APELLIDOS
LUDIVIA

NOMBRES

Ludivia Escobar Cortes
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1966

FLORENCIA

(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

07-OCT-1985 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VALCHA

INDICE DERECHO



A-4400100-00907782-F-0051869705-20170530

0055536357A 1

9910014237

1-4


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSTITUCIÓN PROFESIONAL DE ABOGADO



UNIVERSIDAD DE LA ANTIQUIDAD
CEDELLA 51869705

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESENCIA SUPERIOR DE LA RAMA JUDICIAL
GLORIA STELLA

NOMBRES
LUDVINA

APellidos
ESGIBAR CORTES

Fecha de Grado
27/06/2008

Fecha de Expedición
27/06/2008

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
BOGOTÁ
ABRIL 2011
189905

74